

# dfens r



REVISTA DE DERECHOS HUMANOS - DICIEMBRE DE 2013

## 12 Derechos de las personas adultas mayores



Protección internacional de los derechos de las personas mayores:  
avances, limitaciones y oportunidades en el escenario actual

SANDRA HUENCHUAN

Feminización de la vejez: una aproximación a los derechos  
humanos de las mujeres adultas mayores

LIZ ÁNGELA CARDONA ACUÑA

Número 12, año XI, diciembre de 2013

Órgano oficial de difusión de la Comisión  
de Derechos Humanos del Distrito Federal

# DIRECTORIO

## PRESIDENTA

Perla Gómez Gallardo

## CONSEJO

José Antonio Caballero Juárez  
José Luis Caballero Ochoa  
Miguel Carbonell Sánchez  
Denise Dresser Guerra  
Manuel Eduardo Fuentes Muñiz  
Mónica González Contró  
Nancy Pérez García  
Nashieli Ramírez Hernández

## VISITADURÍAS GENERALES

*Primera* Mario Ernesto Patrón Sánchez  
*Segunda* Rosalinda Salinas Durán  
*Tercera* Antonio Rueda Cabrera\*  
*Cuarta* Guadalupe Ángela Cabrera Ramírez  
*Quinta* Luis Jiménez Bueno

## CONTRALORÍA INTERNA

Hugo Manlio Huerta Díaz de León\*

## SECRETARÍAS

*Ejecutiva* Gabriela Gutiérrez Ruz  
*Promoción de los Derechos Humanos  
e Incidencia en Políticas Públicas* Gerardo Sauri Suárez

## CONSULTORÍA GENERAL JURÍDICA

Irma Andrade Herrera

## DIRECCIONES GENERALES

*Quejas y Orientación* Alfonso García Castillo\*  
*Administración* Jaime Mendoza Bon  
*Comunicación por los Derechos Humanos* Guillermo Gómez Gómez  
*Educación por los Derechos Humanos* José Luis Gutiérrez Espíndola

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

Montserrat Matilde Rizo Rodríguez

## CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN DERECHOS HUMANOS

Ricardo A. Ortega Soriano

## SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA

Raúl Armando Canseco Rojano

## COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

Leonardo Mier Bueno

## COORDINACIONES

*Asesores* David Peña Rodríguez  
*Interlocución Institucional y Legislativa* Santiago Rodríguez Solórzano  
*Tecnologías de Información y Comunicación* Rodolfo Torres Velázquez  
*Servicios Médicos y Psicológicos* Sergio Rivera Cruz\*  
*Servicio Profesional en Derechos Humanos* Mónica Martínez de la Peña

\* Encargado(a) de despacho

**Dfensor, año XI, número 12, diciembre de 2013**, es el órgano oficial de difusión mensual de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, editada por la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos de la CDHDF. Av. Universidad 1449, col. Florida, pueblo de Axotla, del. Álvaro Obregón, 01030 México, D. F. Tel.: 5229 5600, <www.cdhdff.org.mx>. EDITOR RESPONSABLE: Alberto Nava Cortez. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo núm. 04-2011-091210254100-102. ISSN: en trámite. Número de Certificado de Licitud de Título y Contenido: 15762. Permiso Sepomex núm. PP09-1508. IMPRESA POR: Impresora y Encuadernadora Progreso, S. A. de C. V. (IEPSA), San Lorenzo 244, col. Paraje San Juan, del. Iztapalapa, 09830 México, D. F. Este número se terminó de imprimir en noviembre de 2013 con un tiraje de 3 500 ejemplares.

COMITÉ EDITORIAL: Mario Ernesto Patrón Sánchez, Rosalinda Salinas Durán, Antonio Rueda Cabrera, Guadalupe Ángela Cabrera Ramírez, Luis Jiménez Bueno, Hugo Manlio Huerta Díaz de León, Gabriela Gutiérrez Ruz, Gerardo Sauri Suárez, Alfonso García Castillo, Guillermo Gómez Gómez, José Luis Gutiérrez Espíndola, Montserrat Matilde Rizo Rodríguez, Ricardo A. Ortega Soriano, Leonardo Mier Bueno y Mónica Martínez de la Peña.

CUIDADO DE LA EDICIÓN: Bárbara Lara y Karen Trejo. DISEÑO Y FORMACIÓN: Analaura Galindo Zárate. EDITORA: Karen Trejo Flores. CORRECCIÓN DE ESTILO: Haidé Méndez Barbosa y Karina Rosalía Flores Hernández. APOYO EN PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO: Elia Aurora Almanza Amaro y Valeria García. CRÉDITOS DE IMÁGENES: Sonia Blanquel Díaz, Valeria Cruz García, Alejandro Cuevas Romo y Ernesto Gómez Ruiz/CDHDF, Antonio Saavedra/Conapred, Jesús Cruzvillegas/Centro de Derechos Humanos Ajusco, Erika Vanessa del Castillo/Propoin A. C. y Un Granito de Arena A. C. SUSCRIPCIONES Y DISTRIBUCIÓN: Sonia Ruth Pérez Vega. Tel.: 5229 5600, ext. 2032.

Los artículos firmados que aparecen en esta edición son responsabilidad de las y los autores y los no firmados son de la autoría de la CDHDF.

*Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.*

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación siempre y cuando se cite la fuente.

Fotografía: Valeria García/CDHDF.

## EDITORIAL

**2** Vida digna durante la vejez, derecho humano de todas y todos

## opinión y debate

**6** Discriminación y derechos de las personas adultas mayores  
PATRICIA REBOLLEDO

**10** Personas adultas mayores: invisibilidad y rezagos  
MARÍA DE LOS ÁNGELES FUENTES VERA

**16** Feminización de la vejez: una aproximación a los derechos humanos de las mujeres adultas mayores  
LUZ ÁNGELA CARDONA ACUÑA

**24** Las personas adultas mayores del tercer milenio  
CELIA RAMÍREZ POSADAS



## acciones CDHDF

- 30** Perla Gómez Gallardo es elegida como presidenta de la CDHDF
- 32** Presenta CDHDF Recomendación 19/2013 sobre desaparición de personas



Fotografía: Antonio Saavedra/Conapred.

## Referencias

- 36** El impacto de la recreación en las personas mayores desde una perspectiva psicosocial  
NORMA GABRIELA SÁNCHEZ OLVERA  
E IRINA JAVIER CHÁVEZ
- 39** Yolita: ejemplo de una vejez combativa  
ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA
- 42** ¿Conocen y ejercen sus derechos las personas adultas mayores del DF?  
GRACIELA CASAS TORRES
- 46** Protección internacional de los derechos de las personas mayores: avances, limitaciones y oportunidades en el escenario actual  
SANDRA HUENCHUAN
- 57** La ONU y los derechos de las personas adultas mayores  
ANA GAMBLE SÁNCHEZ-GAVITO
- 60** Acompañar la desaparición de jóvenes del bar Heaven  
ALEJANDRA GONZÁLEZ MARÍN





Fotografía: Valeria García/CONDF.

# Vida digna durante la vejez, derecho humano de todas y todos

**Actualmente nuestro país goza del llamado bono demográfico: una gran cantidad de personas** jóvenes con sus capacidades en plenitud y en edad productiva. Parecería ser el momento idóneo para aprovecharlo en favor del desarrollo nacional, pero lamentablemente tampoco se han abierto los espacios educativos y laborales que requiere ese sector tanto para su desarrollo actual como para contribuir a mejorar sus condiciones de vida en la vejez.

Frente a este hecho el futuro se avizora complejo, pues de acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Población dentro de tres décadas esta población joven formaría parte de los más de 28 millones de personas adultas mayores, un sector que ciertamente crece en número y en sus desventajas para ejercer sus derechos humanos a plenitud.

La evidencia es que hoy en día casi la mitad de las y los adultos mayores carece de pensión y de servicio público de salud, lo que restringe que puedan satisfacer sus necesidades más básicas y les coloca en una posición vulnerable, sobre todo si consideramos que el modelo capitalista en que vivimos suele hacerles a un lado para privilegiar la juventud y la productividad como los supuestos “valores” destacables de una sociedad.

Sin embargo, dicha premisa es echada por tierra cuando observamos a las personas adultas mayores del tercer milenio y descubrimos que la edad, más que restarles capacidades, les ha dado vivencias y una nueva perspectiva que las empodera e impulsa a seguir activas, ya sea trabajando, estudiando, emprendiendo un negocio o disfrutando de su tiempo libre.

En este contexto, en México se han promulgado leyes que garantizan los derechos de las personas adultas mayores. No obstante, aun cuando desde hace 13 años existe la ley capitalina en esa materia, buena parte de sus beneficiarios desconoce cuáles son sus derechos, lo que limita su exigibilidad y propicia actos de discriminación, abandono y maltrato hacia ellos.

En dfensor pensamos que excluir y relegar a ciertos grupos de la sociedad significa un retroceso, y más cuando éstos son quienes fortalecen el tejido social mediante la transmisión de las tradiciones, su sabiduría adquirida y su experiencia. Por ello, ante la transformación de la población y las necesidades propias de las y los adultos mayores, hacemos un llamado a revalorizar dicha etapa de la vida y a trabajar desde ahora y de forma prioritaria en la creación de políticas públicas –principalmente en aspectos de salud, educación, empleo y participación ciudadana– con el fin de garantizarles sus derechos humanos y permitirles llevar una vida digna sin discriminación y como parte importante de las familias y la sociedad.



# Opinión





y debate

# Discriminación y derechos de las personas adultas mayores\*\*

PATRICIA REBOLLEDO\*

Distintos grupos de población sufren discriminación y se ha trabajado mucho para erradicarla. En algunos se ha logrado avanzar más porque –como alguien decía, muy acertadamente– han tenido la suerte de encontrarse con una voluntad política interesada en abanderar el tema, lo que ha posibilitado que se caminara más hacia el respeto de los derechos de ese grupo poblacional.

El de las personas adultas mayores es uno de los grupos que todavía vive muy discriminado y olvidado por la sociedad, pero ¿de dónde proviene esa discriminación?

La o el adulto mayor que radica en el interior de la república mexicana y en las comunidades indígenas mantiene un lugar preponderante dentro del núcleo familiar: se le respeta, reconoce y es el pilar de la familia. Sin embargo, no es así en las grandes ciudades, pues generalmente en éstas se convierten en personas invisibles, incluso para sus propios seres queridos. Es ahí, en el seno familiar, donde generalmente comienza la discriminación.

Por ello, debemos preguntarnos: ¿en dónde se perdieron los valores de respeto hacia este grupo de edad? Por ejemplo, ¿qué es lo que se piensa primero cuando se hace referencia a una persona adulta mayor? Desde el punto de vista positivo se habla de sabiduría, de experiencia, de una visión amplia, del aporte que hizo, que es transmisora de tradiciones o de la cultura. Pero desde un enfoque negativo se alude a la tristeza, la enfermedad, etcétera.

En 1969 se comenzó a evidenciar un fenómeno social denominado *viejismo* (*sic*), el cual dio pie en la sociedad precisamente de aquellos mitos y estereotipos que hoy marginan, niegan y rechazan todo lo que se relaciona con las y los adultos mayores o la vejez.

Cuando en un país se implementa el modelo capitalista llega con éste la producción masiva y también el valor de la productividad y de la rentabilidad, y se implanta la idea de “necesito producir más para generar más recursos económicos”, es justo en ese momento que el adulto mayor

\* Presidenta de la Red de Adultos Mayores de la Ciudad de México y directora de Un Granito de Arena, A. C. El trabajo de la Red consiste en la vinculación e intercambio de experiencias entre las 30 instituciones integrantes dedicadas al sector social, y en el análisis de información y elaboración de propuestas e iniciativas para reformar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

\*\* Ponencia presentada en el foro El principio de igualdad y no discriminación, enfoque transversal para la garantía de los derechos humanos, realizado el 19 de octubre de 2013 en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.



empieza a ser discriminado porque, si bien con la vejez las personas mantienen prácticamente todas las funciones biológicas, éstas comienzan a disminuir debido a que ya no se tienen los mismos reflejos ni las mismas habilidades, por lo que se considera que una persona en esta etapa es menos productiva. Aquí es que surge el pensamiento de que el adulto mayor es una carga económica porque ya no produce, pero sí consume y cuesta.

El modelo capitalista también enaltece ideales que aluden a que ser joven no es sólo verse bien sino que serlo significa ser tomado en cuenta y participar en cualquier tipo de decisiones. De ahí emana la fobia a la vejez, a que tener canas y arrugas, y el deseo de buscar la medicina antienvjecimiento porque se tiene la idea de que “si me sale una arruga o una cana ya nadie me va a querer, ya nadie me va a prestar atención”.

Este es el proceso de desvalorización hacia el adulto mayor que prevalece en la sociedad, en el que se le concibe como una carga para la familia y aún más si éste cursa con algún deterioro que lo obliga a tener un nivel de dependencia. Ello da pie a tensión al interior del núcleo familiar, porque la persona adulta mayor juega un rol distinto al del resto de la familia. En este contexto puede emerger la violencia hacia la o el adulto mayor, que va desde la violencia psicológica hasta física.

La familia también los limita al decirles a las personas adultas mayores: “No, no te pares, quédate ahí sentadita” o “¡no puedes ya hacer esto!”. Son los propios familiares quienes van generando esa pasividad en la o el adulto mayor al no dejarlo seguir siendo, participando y tomando decisiones al interior de la familia. Es a quien menos se toma en cuenta y se le llega a considerar como un ser pasivo.

¿Qué es lo que esto ha provocado? En el contexto de discriminación las organizaciones de la sociedad civil que trabajamos

El modelo capitalista también enaltece ideales que aluden a que ser joven no es sólo verse bien sino que serlo significa ser tomado en cuenta y participar en cualquier tipo de decisión.

con adultos mayores en distintos modelos de atención –tanto en estancia permanente como temporal–, son dos las principales problemáticas que percibimos: el abandono y el despojo patrimonial.

Cuando nos referimos al abandono no hablamos sólo del que suele darse sobre todo en clase media-baja o de bajos recursos, donde prácticamente la persona adulta mayor es sacada de su casa y no se vuelve a saber nada de ella, nos referimos también a aquél por parte de las familias que llevan a las personas adultas mayores a estancias o instituciones y luego ya no se hacen cargo de su manutención.

¿Cómo es posible que dos padres sí hayan podido mantener y dar alimento, vivienda, educación, vestido a seis o siete hijos y esos mismos hijos no puedan atender las necesidades de sus padres adultos mayores? Esa es la realidad que se vive en las instituciones. Me ha tocado sentarme con los familiares de personas adultas mayores y ver que sólo se pelean porque nadie quiere atenderlas.

Éste también es otro tipo de abandono, el de no asumir el deber moral y el de no tener la reciprocidad hacia quienes nos dieron todo cuando nosotros nos encontrábamos en el mismo estado de dependencia.

La otra problemática es la del despojo patrimonial, que es una violación a los dere-



Fotografía: Alejandro Cuevas Romo/CDHDF.

## Es necesario actualizar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal para incorporar grupos que no están contemplados, por ejemplo, de personas indígenas, personas en situación de reclusión, las y los migrantes, e integrantes de la comunidad LGTBTTI.

chos de las y los adultos mayores. Ellos construyen su patrimonio durante su vida activa y posteriormente los hijos, debido a múltiples situaciones –entre ellas las dificultades económicas–, acuden a sus padres para que les solventen financieramente la vida.

El adulto mayor no suele negar nada a sus hijos e hijas, por lo que concede préstamos que nunca se le pagan y puede verse afectado por el despojo de sus bienes. Lo justo es que se respete el patrimonio que la persona adulta mayor generó con el paso de los años.

Desafortunadamente en cuestiones legislativas poco se ha avanzado. Si bien tenemos leyes, no hay reglamentos y no se ha sabido cómo garantizar el acceso a una justicia expedita y pronta, lo que es sumamente importante pues no hay que olvidar que lo que menos tiene el adulto mayor es tiempo y los procesos en la administración de la justicia son largos.

Por ello, es necesario actualizar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal para incorporar grupos que no están contemplados, por ejemplo, de personas indígenas, personas en situación de reclusión, las y los migrantes, e integrantes de la comunidad lésbica, gay, transexual, transgénero, travestista, bisexual e intersexual.

Varias de las organizaciones de la sociedad civil del Distrito Federal nos hemos organizado en la Red de Adultos Mayores de la Ciudad de México para intercambiar información y experiencias y, particularmente,

generar alianzas con el Gobierno del Distrito Federal, la academia, el sector privado y las fundaciones, con el fin de profesionalizar el trabajo de asistencia social que realizamos con la población de adultos mayores y sumar esfuerzos que permitan cambiar la visión negativa que se tiene de ella, así como rescatar los valores de respeto y solidaridad hacia ésta dentro del núcleo familiar.

Por otro lado, en la legislatura pasada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal logramos como Red convencer a un diputado, quien presentó una iniciativa para reformar el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, y que las denuncias que hicieran las personas adultas mayores se siguieran por querrela y no por oficio; ya que por éste último se inhibía la denuncia por parte del adulto mayor por temor a que su victimario, que podía ser su hijo u otro familiar cercano, fuera a la cárcel sin posibilidad de perdón o conciliación.

Cabe señalar que en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal estamos promoviendo la Convención por los Derechos de los Adultos Mayores a nivel internacional, la cual de concretarse sería un gran logro.

Para concluir, si queremos que un adulto mayor sea participativo, activo en la sociedad, que siga teniendo el control y las decisiones sobre su vida hasta que lo permita su estado de salud, tenemos que empoderarlo dándole información que le posibilite ejercer de forma libre sus derechos.



# Personas adultas mayores: invisibilidad y rezagos

MARÍA DE LOS ÁNGELES FUENTES VERA\*

La antropología social ha intentado introducir una visión integral del ser humano que incluye su interacción en tiempo y espacio con el ambiente y que contempla los ámbitos físico, biológico, humano o social. Mediante esta óptica los seres humanos son vistos desde dos vertientes: como individuos –producto único de la combinación de genes, resultado de la historia de la vida en general y de la evolución de la humanidad–; y como personas –producto de la totalidad de sus experiencias.<sup>1</sup>

Recientemente ha prevalecido la visión tecnocrática de los derechos humanos en México, es decir, se realizan diagnósticos documentales que se basan en el paradigma con el que se mide la realidad a través de índices, encuestas y análisis georeferenciales, olvidando que los casos de violaciones a derechos humanos tienen nombre y apellido e historia y dolor.

En muchas ocasiones los estudiosos de lo social han hecho esfuerzos por describir fenómenos de la realidad que nunca se entienden a cabalidad. Hoy medimos y cuantificamos todo creyendo que así los comprendemos pero, en la materia que nos ocupa, *comprender* es darle la capacidad a las víctimas de violaciones a derechos humanos de que su caso no es uno más, así como de demostrarles que existimos personas dispuestas a sacrificar nuestros egos y agendas (organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos autónomos, instituciones públicas y privadas) si la causa lo exige.

En el Comité de Derechos Humanos Ajusco –organización de la sociedad civil fundada en 1987 para difundir y promover los derechos humanos en la zona de los Pedregales de Coyoacán, al sur del Distrito Federal– recientemente hemos enfocado nuestras actividades a los derechos de las personas adultas mayores, porque cada vez es más frecuente atender casos donde esta población se ve afectada; por ejemplo, la dificultad para que accedan a documentos de identidad –actas de nacimiento, principalmente– y, por ende, a políti-

\* Integrante del Comité de Derechos Humanos Ajusco. Durante 16 años colaboró en la oficina técnica de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A. C. Actualmente participa en el Grupo Promotor de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal. Correo electrónico de contacto: <angeles.ajusco@gmail.com>.

1 Leticia E. Casillas y Luis Alberto Vargas Guadarrama, "Perspectiva antropológica de la participación comunitaria para la promoción de salud", en Mariano García Viveros (ed.), *Salud Comunitaria y percepción de la salud*, España, IEPSS Editores, 1999. Artículo citado en el curso virtual Introducción a la Antropología Médica, septiembre-diciembre de 2004, disponible en <<http://www.uvirtual.sld.cu>>, página consultada el 31 de octubre de 2013.

cas sociales universales; y casos de despojo y violencia patrimonial y violaciones contra mujeres adultas mayores por parte de sus propios familiares.

## Derecho a la identidad

Errores en la documentación, cambio de nombre o lejanía del lugar de origen para realizar trámites (caso de M. Dolores, de la colonia Ajusco, Coyoacán, 2013, quien es originaria del estado de Oaxaca), son problemáticas que se convierten en un verdadero infierno. Hemos conocido personas adultas mayores que nunca reciben los recursos que les correspondían por ley porque fallecen antes de poder concluir los trámites (caso de J. Torres de la colonia Ajusco, Coyoacán, 2012, con imposibilidad de tramitar documentos por motivos de salud); otras, se rinden en el intento por carecer de recursos para pagar un notario que constate que la persona a la que refieren los datos asentados en el acta de nacimiento es la misma que se señala en otros documentos, aun si el error consiste en un sola letra.

Si bien el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal (IAAM-DF) sólo tiene como prioridades los programas Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años y las Visitas Médicas Domiciliarias, hemos atendido casos de personas adultas mayores que ni siquiera pueden acceder a estas políticas sociales locales –tampoco federales– por no contar con los documentos requeridos. Ha habido algunos esfuerzos, como la firma de un convenio en 2007 entre el Registro Civil del Distrito Federal y el IAAM-DF para llevar a cabo el registro extemporáneo y la instalación de un módulo del Registro Civil de Oaxaca para atender a migrantes de ese estado durante un evento en la delegación Iztapalapa. Pero estas acciones son insuficien-

tes, pues no hay universalidad en la garantía de los derechos humanos mientras se siga vulnerando el derecho a la identidad.

Las trabas burocráticas, la cultura de desprecio y la discriminación hacia las personas adultas mayores no sólo competen a la obtención del acta de nacimiento, sino a otros trámites como el de jubilación, pensión o acceso a los beneficios del cónyuge. Aunado a esta problemática, está que tales trámites muchas veces, a pesar de las dificultades de movilidad que representa para su edad y su salud, son realizados por las personas adultas mayores sin compañía de nadie, denotándose la indiferencia de su familia.

En ese sentido, es importante dar seguimiento y vigilar las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, y en específico la línea 2075 que se refiere a “fortalecer, en cuanto a la capacidad de atención, la calidad del servicio, el nivel de atención y los programas de prestación de servicios a las personas adultas mayores e incrementar los niveles de coordinación entre las diferentes instancias públicas que desarrollan dichos programas”.

A la calidad de los servicios se le debe dar un enfoque menos burocrático y más humanista, con el objetivo de evitar que la persona adulta mayor se tenga que preocupar por conseguir el beneficio de programas sociales, precisamente en esta etapa de la vida que debería significar el descanso y el derecho al disfrute.

En principio, para garantizar el derecho a la identidad –y de manera integral sus derechos como personas adultas mayores–, los trámites para la emisión del acta de nacimiento y de otros documentos de identidad deben ser sencillos, accesibles y ágiles, y además brindarse mediante un trato digno. Para las personas adultas mayores no contar con documentos de identidad las invisibiliza y les vulnera sus derechos humanos.

## Víctimas de despojo

El 14 de agosto de 2013 se llevó a cabo la Jornada para impulsar la adopción de la Convención de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en la explanada Gilberto Bosques Saldívar de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Uno de los puntos mencionados en el Pronunciamiento de la Jornada fue que “la violencia manifestada en maltrato físico, psicológico, emocional, verbal y/o sexual, negligencia, abandono y falta de respeto, sumada a la violencia de tipo estructural, patrimonial, social, legal y financiera, se agrava al ser actos acallados por las propias víctimas”.

Hemos conocido de cerca casos de despojo, entre los que destaca la falsificación de documentos y aquiescencia de las autoridades (caso de J. Figueroa, de la colonia Ajusco, Coyoacán, desde 2011 a la fecha); y obstáculos de familiares para imposibilitar a las personas adultas mayores a ingresar a su propio domicilio (casos de L. Martínez, 2009 e I. Amezcua, 2013, ambas de la colonia Ajusco, Coyoacán).

Verónica Montes de Oca del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), señaló que “lo que está por venir son nuevas generaciones de personas de la tercera edad en pobreza extrema, abandono y, en su mayor parte, discriminadas y vapuleadas por sus propios familiares”.<sup>2</sup>

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) destaca que “en el Distrito Federal, durante 2011 se cuantificaron más de 2 475 denuncias de ancianos por golpes, violencia verbal y despojo. La Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la

PGJDF reconoce que esa cifra de delitos en contra de las personas adultas mayores podría multiplicarse por 10 si se considera que por temor o desconocimiento de las leyes solo se denuncia una de cada 10 agresiones o despojos patrimoniales”.<sup>3</sup> No reaccionar con urgencia a la violencia patrimonial perpetúa la vulneración de los derechos humanos de las personas adultas mayores, particularmente cuando ellas tienen miedo a denunciar y/o proteger a sus propios familiares.

## La urgente participación de las personas adultas mayores

Los derechos de las personas adultas mayores todavía son una materia pendiente. Si bien hay un capítulo en la política pública de derechos humanos del Distrito Federal, las problemáticas se actualizan paulatinamente y se enfrentan nuevos retos que organizaciones, instituciones y ciudadanía apenas alcanzamos a comprender.

Tenemos una amplia agenda de vigilancia social en puerta y muchas herramientas que perfeccionar. A las y los defensores de derechos humanos este reto no nos debe quedar grande porque la vida y la trayectoria de las personas adultas mayores son más que un dato demográfico, son el relato del presente y del futuro que queremos para nuestra vida.

En este apartado me referiré a la oportunidad de ser una ciudadana que ha dedicado 30 años de su vida a defender derechos humanos. En estas décadas podría decir que he visto historias de vida de toda índole, marcadas por violaciones a sus derechos humanos y a la impunidad en la reparación del daño. En esta larga trayectoria colaborando

2 Arturo Gómez Salgado, “Pobreza y despojo, realidad de las personas de la tercera edad”, en *M Semanal*, 14 de julio de 2012, disponible en <[http://www.iis.unam.mx/pdfs/iismedios/julio2012/pobrezaterceraedad\\_mileniosemanal.pdf](http://www.iis.unam.mx/pdfs/iismedios/julio2012/pobrezaterceraedad_mileniosemanal.pdf)>, página consultada el 31 de octubre de 2013.

3 *Idem*.



De acuerdo con Verónica Montes de Oca del IIS-UNAM, lo que está por venir son nuevas generaciones de personas de la tercera edad en pobreza extrema, abandono y, en su mayor parte, discriminadas y vapuleadas por sus propios familiares.

con organizaciones de derechos humanos podría mencionar muchas formas de participar y también decir que algunas son más y otras menos efectivas, pero lo importante es que se participe.

¿Las personas adultas mayores participan efectivamente en los procesos de vigilancia y protección de sus derechos? La participación de la ciudadanía es una noción que implica salir a una protesta a la calle, poner una queja en un buzón gubernamental, ser parte de un consejo consultivo, etc., pero lo que importa es que las personas se interesen por los asuntos públicos más allá de la dimensión informativa o pasiva.

Lo que ahora conocemos como la rendición de cuentas social se construye mediante un complejo entramado de actores y movimientos que, desde el ámbito de la sociedad civil y a través del espacio público, intervienen en la vida política defendiendo valores, intereses, normas y proyectos políticos diversos y plurales.

La rendición de cuentas institucionalizada se observa en los numerosos mecanismos llamados de *participación ciudadana* que en todos los campos de las políticas públicas y virtualmente en todas las instituciones estatales se han creado en los úl-

timos 15 años. En la gran mayoría de esos lugares donde se reúnen gobierno y sociedad no se han creado espacios para el empoderamiento de la ciudadanía, por lo que la participación ciudadana se ha convertido en un discurso que no corresponde con una práctica democrática en México.

De acuerdo con Alberto Olvera, estudioso del tema, en 24 de los 31 estados del país existen mecanismos de democracia directa que, sin embargo, han sido usados escasas veces en condiciones precarias o han sido virtualmente desechados en la práctica por la dificultad de su implementación.

Los presupuestos participativos, la creación de consejos gestores y conferencias nacionales en los sistemas únicos de seguridad social (salud, educación, asistencia, atención a niños y personas adultas mayores), y otras innovaciones participativas, tal vez son los ejemplos mejor acabados de la inclusión de la ciudadanía en la esfera pública más allá del voto. En México, en el transcurso de la última década, y como expresiones de la alternancia y del pluralismo político, se han realizado algunas innovaciones con la creación de espacios de participación (comités, consejos, comisiones, etcétera).

Afortunada o desafortunadamente estas innovaciones institucionales en materia de participación de la sociedad civil se han convertido en espacios capturados por las agendas particulares de los actores. El gran reto es promover la participación de las personas adultas mayores en la defensa y promoción de sus derechos, pues es urgente posicionar el tema en la agenda política cotidiana de la ciudad de México y el país.

Durante los gobiernos priistas en la capital, el clientelismo se convirtió en una práctica para asegurar la gobernabilidad, posteriormente, el gobierno de alternancia del Partido de la Revolución Democrática se dispuso a eliminar las prácticas clientela-

res en la regulación de los servicios urbanos, demandas de vivienda, etcétera. La política social se robusteció y se descentralizó, llegando a convertirse en un referente, pero el arraigo de la cultura clientelar de los ciudadanos y de los funcionarios de gobierno es histórico y difícil de cambiar por decreto.

Aunque es habitual escuchar: “en el DF les dan su tarjeta a los viejitos” (*sic*), sin duda el apoyo a los adultos mayores es una gran política social, pero nunca será suficiente, y no debe ser utilizado para los tiempos electorales.

### La sociedad civil también hace política

En ocasiones las personas defensoras de derechos humanos decimos que nuestros tiempos no son los de la política, específicamente, no los de las y los políticos profesionales. Hemos aprendido en el ensayo y el error que la política es una actividad humana que acompaña intrínsecamente nuestro actuar. Así, incidir en la formulación, seguimiento y vigilancia de las políticas públicas es hacer política. Y la política no es sino el conflicto, la capacidad de convencer y debe ser principalmente la capacidad de resolver.

La única oferta del Estado para la compleja problemática de las personas adultas mayores son las políticas clientelares de ayuda económica que, incluso, tampoco llegan a todas las personas. Por ello, mejorar la situación de las personas adultas mayores debe ser un amplio proyecto político de todos los sectores. El gran reto está delante de nosotros.

El gran reto es promover la participación de las personas adultas mayores en la defensa y promoción de sus derechos, pues es urgente posicionar el tema en la agenda política cotidiana de la ciudad de México y el país.





# Feminización de la vejez: una aproximación a los derechos humanos de las mujeres adultas mayores

LUZ ÁNGELA CARDONA ACUÑA\*

El 27 de agosto de 2012 la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México y Enclave, Equidad Social y Transparencia, A. C., realizaron el foro Feminización de la vejez, asunto de derechos humanos y relevancia social, cuyo objetivo fue analizar las causas psicosociales y la repercusión en diversos ámbitos de la discriminación múltiple de la vejez con un enfoque de género.

La reflexión se organizó en relación con los siguientes ejes: los aspectos generales sobre el proceso de envejecimiento y conceptualización general de la feminización de la vejez; el análisis del envejecimiento según otras características de la mujer; las principales afectaciones por derechos: la discriminación por género y el etarismo; las prácticas sociales violatorias de los derechos de las mujeres adultas mayores, así como sobre las recomendaciones en materia de política pública tanto en sus aspectos transversales como en relación con medidas y acciones particulares por derechos.

En este texto se presentan algunas de las conclusiones derivadas del foro, así como ciertos aspectos sociodemográficos asociados con los procesos de envejecimiento en México, luego se describen algunos de los obstáculos identificados para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres adultas mayores, y finalmente se sintetizan algunas recomendaciones en materia de política pública para atender el fenómeno de la feminización de la vejez.

El proceso de transición demográfica ha llevado a que México experimente cambios en la estructura poblacional. La transición resulta del descenso de las tasas de fecundidad y mortalidad, así como de la reducción del número de hijos por mujer en edad reproductiva y el aumento de la esperanza de vida al nacer, factores que se han convertido quizá en dos

\* Directora de Agendas en Derechos Humanos en la Secretaría de Promoción para los Derechos Humanos e Incidencia en Políticas Públicas de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

## La feminización de la vejez implica reconocer que hay más mujeres en edad avanzada que hombres, y que son ellas quienes padecen el incremento y la intensificación de las prácticas discriminatorias.

de los principales efectos demográficos de dichos cambios. Nacen menos niñas y niños y la población en su conjunto tiende a vivir más años.

De acuerdo con proyecciones de 2002 y 2003, la esperanza de vida aumentaría en promedio de 74 años en 2000 (71.5 para hombres y 76.5 para mujeres) a 76.6 años (74.2 y 79.1, respectivamente) en 2010, y a 79.8 años (77.5 y 82.1, respectivamente) en 2030.<sup>1</sup> El aumento de la esperanza de vida engrosa el número de personas que llega a edad avanzada, fenómeno que continuaría con las tendencias de fecundidad y mortalidad actuales. En lo que respecta a la población adulta mayor (65 años y más), el Consejo Nacional de Población (Conapo) señala que “tendrá el crecimiento más alto en la primera mitad del siglo XXI. El monto actual de 5.8 millones se verá cuadruplicado en 2050, cuando la población ascienda a 25.9 millones”.<sup>2</sup>

Analizando el índice de envejecimiento<sup>3</sup> del periodo de 1970 a 2010, se tiene que en 1970 había ocho personas adultas mayores por cada 100 jóvenes, en 2000 había 13.7 por cada 100, y en 2010 eran 21.4 por cada 100. Se proyecta que esta relación podría ser de 130 adultos mayores por cada 100 jóvenes en 2050.

Hombres y mujeres sobreviven cada vez más hasta edades más avanzadas siendo las segundas quienes tienen una esperanza de vida mayor, fenómeno que se refleja en la esperanza de vida y en el índice de feminidad<sup>4</sup> calculado para población de 65 años y más. De acuerdo con proyecciones del Conapo<sup>5</sup> para 2012 había 111.5 mujeres por cada 100 hombres en el rango de 65 a 69 años de edad, 114.8 por cada 100 en la población 75 a 79 años, y 135.4 por cada 100 hombres de 85 y más años.

En lo que respecta a la esperanza de vida en edades avanzadas, según cifras del Conapo “en 1970 las mujeres de 65 años tenían una esperanza de vida de 14 años, la cual sube a 18.3 en 2010 y se proyecta que sea de 19.6 en 2050”,<sup>6</sup> en el caso de los hombres la esperanza de vida era de 14 años en 1970, 16.8 años en 2010, y se calcula que sea de 17.9 años para 2030.

La feminización de la vejez se concreta en reconocer que las mujeres según sus características sociodemográficas, económicas y culturales tienen una experiencia distinta del envejecimiento y la vejez, y también experi-

1 Virgilio Partida Bush, “La transición demográfica y el proceso de envejecimiento en México”, en *Papeles de población*, núm. 45, México, Universidad Autónoma del Estado de México, julio-septiembre de 2005, p. 13.

2 Conapo, *Informe de México: El cambio demográfico, el envejecimiento y la migración internacional en México*, Comité Especial sobre Población y Desarrollo, xxxi Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santo Domingo, Rep. Dominicana, del 9 al 13 de junio de 2008, p. 13, disponible en <<http://imprasc.net:29572/PerfilesNacionales/Documents/M%C3%A9xico/F10.pdf>>, página consultada el 29 de agosto de 2013.

3 Calculado como el cociente de la población adulta mayor (de 65 años de edad y más) entre la población joven (0 a 14 años) multiplicado por 100.

4 Es la relación entre el número de mujeres y el número de hombres, generalmente se expresa como número de mujeres por cada 100 hombres. Según la Cepal en América Latina y el Caribe entre las personas de más de 75 años hay 142 mujeres por cada 100 hombres. Véase Celade, *El envejecimiento y las personas de edad. Indicadores sociodemográficos para América Latina y el Caribe*, Cepal, 2009, p. 21, disponible en <<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/5/35915/L2987.pdf>>, página consultada el 30 de octubre de 2013.

5 Conapo, *Diagnóstico socio-demográfico del envejecimiento en México*, México, Conapo [Serie Documentos Técnicos], 2011, p. 16, disponible en <[http://www.unfpa.org.mx/publicaciones/Envejecimiento\\_F\\_14oct11.pdf](http://www.unfpa.org.mx/publicaciones/Envejecimiento_F_14oct11.pdf)>, página consultada el 29 de agosto de 2013.

6 *Ibidem*, p. 14.

mentan sendas diferencias en relación con los hombres.

Durante esta etapa hombres y mujeres se exponen a la aparición de enfermedades crónicas, incurables y progresivas, algunas con efectos letales y otras con procesos degenerativos de efectos colaterales. Las personas de 65 años y más enfrentan padecimientos físicos como diabetes, cardiopatía isquémica, evento vascular cerebral, neoplasias, influenza, neumonías, insuficiencia renal, hipertensión, cáncer, así como también padecimientos psicológicos como la demencia, depresión y artropatías. Igualmente son más propensos a caídas y accidentes.

### Derechos y desigualdades

El que predomine la sobrevivencia femenina en el envejecimiento poblacional obliga a que socialmente se piense la vejez desde la visión de las mujeres, feminizando los marcos analíticos, las acciones públicas y las relaciones sociales. La feminización de la vejez implica reconocer que hay más mujeres en edad avanzada que hombres, y que son ellas quienes padecen el incremento y la intensificación de las prácticas discriminatorias.

Algunas características a considerar en el análisis de estas diferencias son: el lugar de residencia (rural o urbano), la pertenencia étnica, la composición de la familia, el tipo de vivienda, el nivel de ingresos (propios, del cónyuge y de su prole), el nivel de estudio, el estado civil y, en su caso, el tipo de discapacidad. Igualmente resulta relevante incluir en estos análisis la opción y la identidad sexual. Un análisis específico merecen las mujeres privadas de su libertad, las víctimas de explotación y las mujeres migrantes.

Sin duda, la mujer adulta mayor se enfrenta a una discriminación multidimensional siendo las principales el etarismo y la discriminación





Socialmente son pocos los espacios en los que se considera que las mujeres adultas mayores tienen un papel relevante en las decisiones públicas.

por género. En el primer caso se observa que prácticas, significados e imaginarios sobre la vejez sitúan a las personas de edad avanzada en un nivel de menor valía y reconocimiento social en razón del deterioro físico y mental propio de esta etapa de vida y la dependencia que por sus condiciones llegan a presentar. Dicha discriminación por edad se profundiza con el predominio de patrones que exaltan la juventud, la lozanía y la productividad como modelos sociales a seguir de manera permanente.

En lo que hace a los estereotipos de género, se observa que históricamente se ha relegado a la mujer al espacio privado del hogar, el rol de cuidadora resalta en cada etapa de la vida y no suele invertirse a favor de la mujer cuando en la edad avanzada requiere asistencia médica o cuidados especiales debido al agotamiento físico que deriva de su edad.

Las mujeres adultas mayores enfrentan más riesgos de sufrir violencia sexual, física, psicológica y/o económica, las cuales son provocadas, en muchos casos, incluso por los parientes más cercanos como son los hijos, hijas, hermanos, por mencionar algunos. Igualmente son víctimas de violencia institucional, siendo relegadas a un mayor tiempo de espera, recibiendo maltrato por parte de funcionarias o funcionarios públicos, o incluso desatención y subvaloración a sus demandas.

Las adultas mayores están más expuestas a sufrir abandono y asilamiento en el propio hogar o en lugares destinados a su cuidado.



En relación con estos últimos el riesgo se incrementa, pues pueden vivir situaciones de sobremedicación o de privación de medicamentos, siendo mayor la vulnerabilidad.

Se observa que muchas mujeres adultas mayores enfrentan procesos del despojo de sus bienes y patrimonio, pues se considera que no tienen facultades, conocimientos y habilidades para hacerse cargo de éstos, experimentando procesos de interdicción y reducción con respecto a la autonomía en la administración de sus posibles ingresos, en particular de las pensiones de sus cónyuges. Los rezagos en la garantía de procesos de herencias y posesión de bienes se revelan en la vejez como verdaderas situaciones de indefensión, dejando a muchas mujeres adultas mayores sin un lugar en donde vivir.

Durante la denominada *edad productiva o económicamente activa*, muchas mujeres han destinado sus esfuerzos y tiempo a la atención del trabajo doméstico sin remuneración alguna y sin pensiones para la vejez, efecto de ello es que muchas adultas mayores dependen de la pensión de sus parejas y de los apoyos económicos de familiares y amigos cercanos. “En el año 2000 y en el nivel nacional cerca de la mitad de la población en edades avanzadas no era derechohabiente de servicios de salud. Por grupos de edad los porcentajes varían y siempre son mayores en las edades más avanzadas. En el grupo (80+), 56.4 por ciento de la población masculina y 57.8% de la población femenina no son derechohabientes de los servicios mencionados”.<sup>7</sup> Cuando logran el acceso a los servicios correspondientes, el personal médico y de salud no suele ofrecer una atención adecuada y adaptada a esta etapa del ciclo vital.

Según cifras de 2010, del rango de 65 a 69 años de edad 83.8% de los hombres y

75% de las mujeres eran alfabetos, y de los 80 años y más lo era el 69.4% y 61.1%, respectivamente,<sup>8</sup> estando la mujer en ambos grupos de edad ocho puntos porcentuales por debajo de los hombres. Los porcentajes de población femenina que no llegan a la categoría de alfabetos ven limitada su autonomía y su capacidad de decisiones sobre bienes, recursos e incluso su salud al no poder resolver por sí mismas asuntos que requieren habilidades matemáticas y de lectoescritura.

Se ha observado que mujeres adultas mayores que enfrentan violaciones de uno o más de sus derechos por parte de familiares cercanos e hijos o hijas, se abstienen de adelantar procesos judiciales contra sus agresores o agresoras, o bien porque han naturalizado las prácticas que las violentan como “cotidianas y merecidas” o por el temor de “afectar” a otros núcleos familiares. De tal forma que muchas de las violaciones contra este grupo de mujeres queda invisibilizado e impune.

Las prácticas tradicionales que destinan a la mujer al espacio del hogar se sostienen e incrementan durante la vejez. Socialmente son pocos los espacios en los que se considera que las mujeres adultas mayores tienen un papel relevante en las decisiones públicas, ni aun tratándose de temas que las podrían afectar tales como la adecuación de espacios públicos, salud, recreación, movilidad, entre otros.

Se observa además que muchas mujeres llegan a edades adultas sin contar con los documentos de identificación básicos (credencial de elector, acta de nacimiento, etc.), de tal forma que se limita su acceso a subsidios, beneficios, servicios de salud y pensiones, así como para reclamar los derechos sobre sus propiedades.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 61.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 55.

## Consideraciones en materia de política pública

Además de que es urgente tener presente de forma específica a las mujeres adultas mayores en las políticas públicas, las reflexiones del foro estarían mostrando la necesidad de adelantar algunas acciones particulares.

- *Visibilización de las adultas mayores.* Es fundamental hacer del conocimiento público la situación de las adultas mayores. Muchas de las agresiones y discriminación que padecen pueden estar fincadas en el desconocimiento de su problemática. De ahí que es importante generar y difundir información y conocimiento sobre las mujeres adultas mayores, para que se les reconozca como grupo en situación de vulnerabilidad.<sup>9</sup>
- *Resignificar la vejez y el envejecimiento.* Es necesario impulsar acciones de sensibilización e información sobre dos aspectos: 1) el envejecimiento como parte del ciclo vital y 2) la salud preventiva como una forma deseable de envejecer. En el primer punto es recomendable impulsar procesos informativos, comunicativos y de sensibilización que permitan avanzar hacia la construcción de significados sobre la vejez socialmente incluyentes. En el segundo punto es urgente generar una cultura del autocuidado, más allá de la atención curativa en salud, como mecanismo para reducir los factores de riesgo en la salud en edades avanzadas.
- *Difundir de los derechos de las mujeres adultas mayores.* El conocimiento de

los derechos, las obligaciones del Estado y los mecanismos para exigirlos, son fundamentales para su ejercicio y disfrute. Es obligación del Estado que las mujeres adultas mayores conozcan cuáles son sus derechos, las formas de protegerlos y las instituciones encargadas tanto de su garantía como de su defensa. Estos procesos deberán estar dirigidos también a adultos mayores, a familias en las cuales habiten personas de más de 65 años, lugares de cuidado especiales e instituciones públicas rectoras en la materia. La promoción de estos derechos deberá buscar sensibilizar sobre el reconocimiento del maltrato a la mujer adulta mayor como una violación a los derechos a la integridad y al cuidado.

- *Promover la participación y los espacios comunitarios.* Las mujeres adultas mayores son más propensas a la depresión y el aislamiento, y el miedo a la soledad y al rezago social y familiar se incrementan conforme envejecen, de ahí la importancia de una atención institucional, social y familiar que promueva el reconocimiento de otras mujeres en las mismas condiciones, y la construcción de un colectivo que las involucre y las contenga. Los proyectos para las adultas mayores deberán considerar las diferentes formas de llegar a esta edad, así como las demandas comunes de estas mujeres. El objetivo de tales medidas podría ser la construcción y sostenibilidad de redes de mujeres adultas mayores.
- *Garantizar el derecho a la salud.* El Estado deberá garantizar de forma in-

9 Para ello es fundamental considerar aquellos factores que incrementan la vulnerabilidad en las mujeres adultas mayores y que están referidos en el apartado de Derechos y desigualdades de este artículo.



tegral el derecho a la salud. Igualmente es recomendable la capacitación de las y los trabajadores del sector salud en relación con las enfermedades geriátricas. Deberá cuidarse de manera especial el suministro de medicamentos y tratamientos relacionados con el envejecimiento. Esta atención en salud deberá considerar a las enfermedades físicas y psicosociales en su planificación, y la promoción del envejecimiento activo.

- *Garantizar el derecho a la educación.* Resulta relevante avanzar en la reducción del analfabetismo y en el incremento de niveles de educación, debido a que las habilidades que se generan en procesos educativos dignifican a las personas adultas mayores, incrementan sus niveles de independencia y promueven su inclusión en espacios colectivos y de socialización. En el caso de mujeres que están al cuidado de sus nietas y nietos, la educación se convierte en un vector central en el acompañamiento de la crianza de éstos.
- *Promover la adecuación de espacios.* Con el fin de reducir los niveles de dependencia de las adultas mayores en relación con el desplazamiento urbano y un entorno habitable de bajo riesgo, es importante el impulso de medidas como: reservar espacios en el transporte público con una sensibilización sobre su resguardo; verificar que rampas y banquetas estén en buen estado; y promover la adecuación de los espacios del hogar con la instalación de barandales, rampas y/o el destino de habitaciones en plantas bajas para adultas mayores cuando sea posible.
- *Trabajo y prestaciones.* Es urgente que el Estado garantice el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de la

mujer desde edades tempranas, de tal suerte que se logre paulatinamente que más adultas mayores cuenten con la independencia económica y financiera básica para un nivel de vida adecuado.

- *Seguimiento y control de servicios geriátricos privados.* Es necesario establecer medidas de salud públicas que regulen el funcionamiento de los centros para personas adultas mayores, en particular sanciones asociadas a la sobremedicación o la supresión de medicamentos, los cuidados generales y la calidad de los programas de atención y disponibilidad del personal con formación, habilidad y conocimientos geriátricos pertinentes.
- *Acceso a la justicia.* Es fundamental fortalecer los mecanismos de apoyo psicosocial de mujeres adultas mayores que sufren alguna forma de violencia, procurando redes de apoyo y la justiciabilidad de sus derechos. En este aspecto es prioritario profundizar en el conocimiento de casos cuyo delito central sea la omisión del auxilio y el cuidado, como tipo penal central en las violaciones a los derechos de estas mujeres.
- *Seguimiento y presupuestación de políticas públicas.* Las obligaciones del Estado sobre la progresividad y máximo uso de recursos deben concretarse en un adecuado seguimiento de metas de política pública trazadas con enfoque de derechos humanos, así como en la etiquetación de recursos específicos para grupos de población en condiciones de discriminación. De ahí que sea necesario diseñar políticas públicas cuyos efectos sean medibles en términos de derechos garantizados o proporción de población que ejerce los derechos.



# Las personas adultas mayores del tercer milenio

CELIA RAMÍREZ POSADAS\*

*La vida tiene un curso determinado y es uno solo el camino que la naturaleza sigue; a cada etapa de la vida se le ha asignado su tiempo propio; y así como la debilidad es propia de los niños, la intrepidez de los muchachos y la gravedad de la edad viril, así la vejez posee madurez natural, que a su debido tiempo fructifica. Una vejez es respetable si sabe defenderse a sí misma, si mantiene sus derechos, si a nadie se esclaviza.*

MARCO TULLIO CICERÓN<sup>1</sup>

En nuestros tiempos, pero sobre todo a partir de las cuatro últimas décadas, envejecer se vislumbra como un hecho común al alcance de cada vez más personas —aunque es importante mencionar que las formas en que las personas envejecen, tanto como las posibilidades de envejecer con calidad, son variables y dependen del lugar ocupado en la estructura social—. En la consecución de dicha posibilidad han tenido un papel destacado las conquistas de la ciencia y los progresos sociales, dando lugar a un aumento del promedio de vida que a su vez queda reflejado frente a una nueva realidad en la manera en que las personas están envejeciendo y en su calidad de vida.

Sin embargo, las personas que llegan a esta edad se enfrentan a un grave problema, y es que en estricto sentido gran parte de la sociedad y las generaciones más jóvenes tienen una imagen bastante limitada y estereotipada de las personas adultas mayores y su modo de vida.

Desafortunadamente, por décadas las y los adultos mayores han sido considerados pasivos, enfermizos, dependientes e improductivos. Se les ha calificado como una carga social y económica para la sociedad. Pocas personas en realidad parecen estar conscientes de las difíciles condiciones a las que ellas y ellos se enfrentan constantemente; pero también con cierta frecuencia suelen pasar desapercibidas las contribuciones que han hecho a sus familias, a sus comunidades y a la sociedad en su conjunto.

\* Responsable de la Fundación para el Bienestar del Adulto Mayor, I. A. P. Correo electrónico de contacto: <fundacionfunbam1@yahoo.com.mx>.

<sup>1</sup> Marco Tulio Cicerón, "Cato maior de senectute", en Jacques Laforest, *Introducción a la gerontología*, Barcelona, Herder, 1991, p. 56.

No obstante que la ciencia médica, la gerontología y diversas organizaciones civiles se han dedicado a difundir una imagen más equilibrada de las capacidades físicas y cognitivas de las personas adultas mayores, mucha gente sigue pensando que llegar a una edad avanzada significa decaimiento biológico y patológico, y pérdida de la habilidad intelectual. Incluso ciertas ramas de las ciencias sociales ven a las y los ciudadanos de esta edad como personas dependientes e incapaces de mantenerse a sí mismas. Tales conceptos negativos siguen dominando la opinión pública y la creación de las políticas.

Si bien es cierto que en numerosas entidades federativas del país se identifican porcentajes considerables de personas adultas mayores que se encuentran limitadas, dependientes, pasivas y con diversas enfermedades –cuyas condiciones pueden atribuirse en gran medida a la desigualdad social y económica que han vivido durante muchos años–, tampoco podemos dejar de reconocer que en los últimos años ha surgido un nuevo tipo de personas adultas mayores que continúan participando activamente en la vida productiva mucho después de haber alcanzado la edad *oficial* de jubilación, mediante el desarrollo de diversas formas de trabajo voluntario y no lucrativo.

Se trata de un grupo humano que busca llevar una vida razonablemente satisfactoria, a pesar de los límites impuestos por la propia sociedad; que está interesado en adquirir nuevos aprendizajes para envejecer de manera activa, saludable y con seguridad; que se hace responsable de su salud al realizar alguna actividad física, alimentarse adecuadamente y aprovechar el tiempo libre; y que se interesa en obtener información de lo que ocurre en su comunidad, en el país y en el mundo al establecer comunicación con las y los hijos que viven fuera del país o con amigos y conocidos.

A su vez están aquellas personas adultas mayores que ayudan a solventar la carga de trabajo de sus familias al hacerse cargo de las tareas domésticas cotidianas, e incluso al asumir los gastos de manutención de su núcleo familiar. Y además hay un número significativo de ellas que asumen una función importante en la atención, educación y crianza de sus nietos mientras los hijos salen de la casa y de su comunidad en busca de sustento.

Para muchas de estas personas la jubilación es un concepto relativamente inalcanzable, ya que no tuvieron a lo largo de su vida un empleo formal sino que se han autoempleado. Son hombres y mujeres independientes que han trabajado durante muchos años en diversas actividades, lo cual no significa que cuenten con altos ingresos económicos. Ellas y ellos contribuyen de manera significativa al sustento de sus familias, ya sea mediante los ingresos que obtienen por el trabajo independiente que realizan o gracias a la pensión que reciben de alguna institución de seguridad social.

Estas personas adultas mayores también juegan un papel activo en los asuntos comunitarios y sociales, pues se comprometen a una variedad de tareas y actividades nuevas y adquieren un rol decisivo en los procedimientos locales de toma de decisiones. Asumen importantes responsabilidades como miembros de los comités locales que se dedican a las cuestiones de desarrollo de la comunidad, o se organizan en grupos de trabajo para gestionar y participar activamente en los asuntos relacionados con su delegación, municipio y localidad en donde viven.

En términos generales, son personas saludables, curiosas y muy dinámicas. Algunas viven solas. Muchas de ellas han optado por iniciar o concluir alguna carrera, o por aprender sobre las nuevas tecnologías de la información y comunicación u otras áreas de conocimiento. Algunas han elegido casarse de nuevo, y otras no.



Ha llegado el momento de que las personas adultas mayores del *tercer milenio* estimulen distintas formas de aprendizaje, no sólo entre su mismo grupo etario sino también con las generaciones que le siguen.

Asimismo, este tipo de personas adultas mayores llamadas del *tercer milenio* es testigo de un patrimonio heredado de las generaciones anteriores y trata de crear una herencia positiva para aquellas que le siguen; es protagonista de la historia pero en muchas de ellas también se puede apreciar una nueva forma de habilidades y conocimientos. Sin embargo, creemos que no podrán contribuir y actuar si nadie les hace preguntas y si no tienen oportunidades para aportar algo a los demás, para contar la historia a través de sus historias, y para transmitir valores, tradiciones, cultura y saberes.

Frente a todos estos cambios que se están dando en las formas de *vivir la vejez*, diversas voces han hecho un llamado para realizar una reorganización de esa etapa de la vida, lo cual permita a las personas integrar tiempo libre, familia y actividades productivas de manera horizontal, pero como una constante que atraviese la mayor parte de las etapas de la vida e incorpore los distintos aprendizajes adquiridos a lo largo de ésta.

Para ello es importante ampliar nuestros conceptos acerca del aprendizaje durante toda la vida y la posibilidad de que éstos y dichas contribuciones sean un conjunto. Desafortunadamente, muchas aportaciones de las personas mayores, sobre todo de las mujeres,

no son tomadas en cuenta; se pasan por alto o se subestiman sin saber que muchas veces podrían ayudar enormemente en la supervivencia de personas y familias.

Ha llegado el momento de que las personas adultas mayores del *tercer milenio* estimulen distintas formas de aprendizaje, no sólo entre su mismo grupo etario sino también con las generaciones que les siguen. Para ello es necesario preguntarnos qué nuevas tareas están asumiendo las personas adultas mayores; de qué manera ellas pueden contribuir para preparar mejor a las y los jóvenes ante las múltiples tareas complejas, dilemas y problemas de la vida; y cómo las personas adultas mayores pueden estimular la planificación reflexiva de la vida en las y los más jóvenes.

Finalmente, en nuestra organización consideramos que para lograr que las y los adultos mayores se desarrollen de manera plena y libre es necesario impulsarlos cada vez más con el fin de que se constituyan como sujetos críticos e históricos de liberación al promover, luchar, realizar y vivir los más nobles ideales –de los que alguna vez fueron testigos y actores nuestros ancestros– hasta lograr una *revolución de las personas adultas mayores* que nos permita hacer buen uso de esa nueva abundancia de vida.



Fotografía: Valeria García/CDHDF.



acción



es

# Perla Gómez Gallardo es elegida como presidenta de la CDHDF\*

El pasado martes 5 de noviembre, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó por unanimidad la designación de Perla Gómez Gallardo como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) para los próximos cuatro años.

## Proceso de elección

El proceso para elegir a la persona que encabezaría este organismo fue coordinado por la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF, quien emitió una convocatoria pública el 10 de octubre a la cual respondieron 29 personas.

Las y los aspirantes a obtener el cargo fueron entrevistados de manera individual por las y los asambleístas integrantes de dicha comisión, quienes les examinaron sobre diversos temas relacionados tanto con los derechos humanos en la ciudad de México como con sus propuestas para enriquecer el trabajo de la CDHDF.

De acuerdo con la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF, la diputada Dinorah Pizano, el puntaje obtenido de la ronda de entrevistas sería determinante en la asignación de la persona que estaría al frente de la CDHDF.

## Semblanza

Al ser designada como nueva presidenta de la CDHDF, Perla Gómez Gallardo se convierte en la primera mujer que encabezará el organismo encargado de la defensa y promoción de los derechos humanos de quienes habitan y transitan en la ciudad de México.

Gómez Gallardo estudió su licenciatura en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), realizó una maestría en docencia e investigación jurídica y un doctorado en derecho en la División de Estudios de Posgrado de dicha universidad. Imparte la materia de Régimen jurídico de los medios de información en la Escuela de Periodismo Carlos Septién García y la asignatura de Derecho a la información en la Facultad de Derecho de la UNAM.

Es investigadora con nivel I del Sistema Nacional de Investigadores; profesora-investigadora titular C adscrita al Departamento de Estudios Institucionales de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), unidad

\* Nota realizada por Elia Almanza Amaro y Karen Trejo, colaboradoras de la revista *dfensor* de la CDHDF.

Cuajimalpa; integrante del Consejo Editorial de la *Revista Mexicana de Comunicación*; miembro fundador del proyecto La Casa de los Derechos de Periodistas, y asesora del Frente Nacional de Periodistas por la Libertad de Expresión. Además, ha realizado la defensa legal gratuita de periodistas en el proyecto académico Todos por el Derecho de la Información (TPDI).

## Mensaje

Luego de tomar protesta como presidenta de la CDHDF frente al Pleno de la ALDF, Perla Gómez se trasladó a la sede de dicho organismo para reunirse con las y los trabajadores. En el encuentro, que tuvo lugar en el salón Digna Ochoa, dirigió un mensaje en el cual comentó que cada uno de las y los que integran la Comisión es parte fundamental para que ésta funcione.

“Me interesa muchísimo conocer sus inquietudes y estar cerca de ustedes precisamente para saber cómo continuamos con un trabajo que se ha hecho bien y cómo le damos fortaleza a determinadas áreas”, enfatizó; y aseguró que la oficina de la Presidencia de la CDHDF tendrá las puertas abiertas, porque “sabrán reconocer y continuar con el proyecto que ustedes han venido desarrollando en estos 20 años de vida de la institución”.

Asimismo, hizo hincapié en que lo más importante para el buen funcionamiento de la institución son las y los trabajadores, su profesionalismo y la dignificación de su trabajo que ahora se suma a esta nueva etapa.

Finalmente, puntualizó que el proceso de transición se hará de una manera transparente “de cara a que estamos prestando un servicio público, el cual nos dignifica. Y vamos a demostrar que la burocracia no es un término peyorativo sino lo que hace el Estado; y nosotros somos una institución de Estado, profesional, autónoma y de calidad”.



Fotografía: Sonia Blanquel Díaz/CDHDF.



# Presenta CDHDF Recomendación 19/2013 sobre desaparición de personas\*



Fotografía: Alejandro Cuevas Romo/CDHDF.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió la Recomendación 19/2013 por cuatro casos que involucran a 19 personas desaparecidas, entre ellas las del bar Heaven, y en los que se documenta la carencia de lineamientos institucionales especializados para investigar casos de desaparición involuntaria por parte de las autoridades responsables.

\* Para conocer en su totalidad esta Recomendación véase <[http://cdhdf.org.mx/images/pdfs/recomendaciones/2013/reco\\_1913.pdf](http://cdhdf.org.mx/images/pdfs/recomendaciones/2013/reco_1913.pdf)>, página consultada el 5 de noviembre de 2013. Nota realizada por Elia Almanza Amaro, colaboradora de la revista *dfensor* de la CDHDF.



El primer caso es el de la desaparición de Antonio César Ortega Márquez, ocurrida en agosto de 2011 en el bar Lancaster –llamado después *after tour Heaven*–, ubicado en la Zona Rosa. El segundo es por la desaparición involuntaria de 12 personas del mismo sitio, registrada en mayo de este año. El tercer caso es el de la desaparición de cinco personas del bar Virtual Mix Club, ubicado en la colonia Lindavista, delegación Gustavo A. Madero, ocurrida en abril pasado; y el cuarto es sobre la desaparición de Georgina Abigail Zitlalpopócatl García, quien según testigos fue subida a la fuerza a una camioneta una madrugada de marzo de 2012.

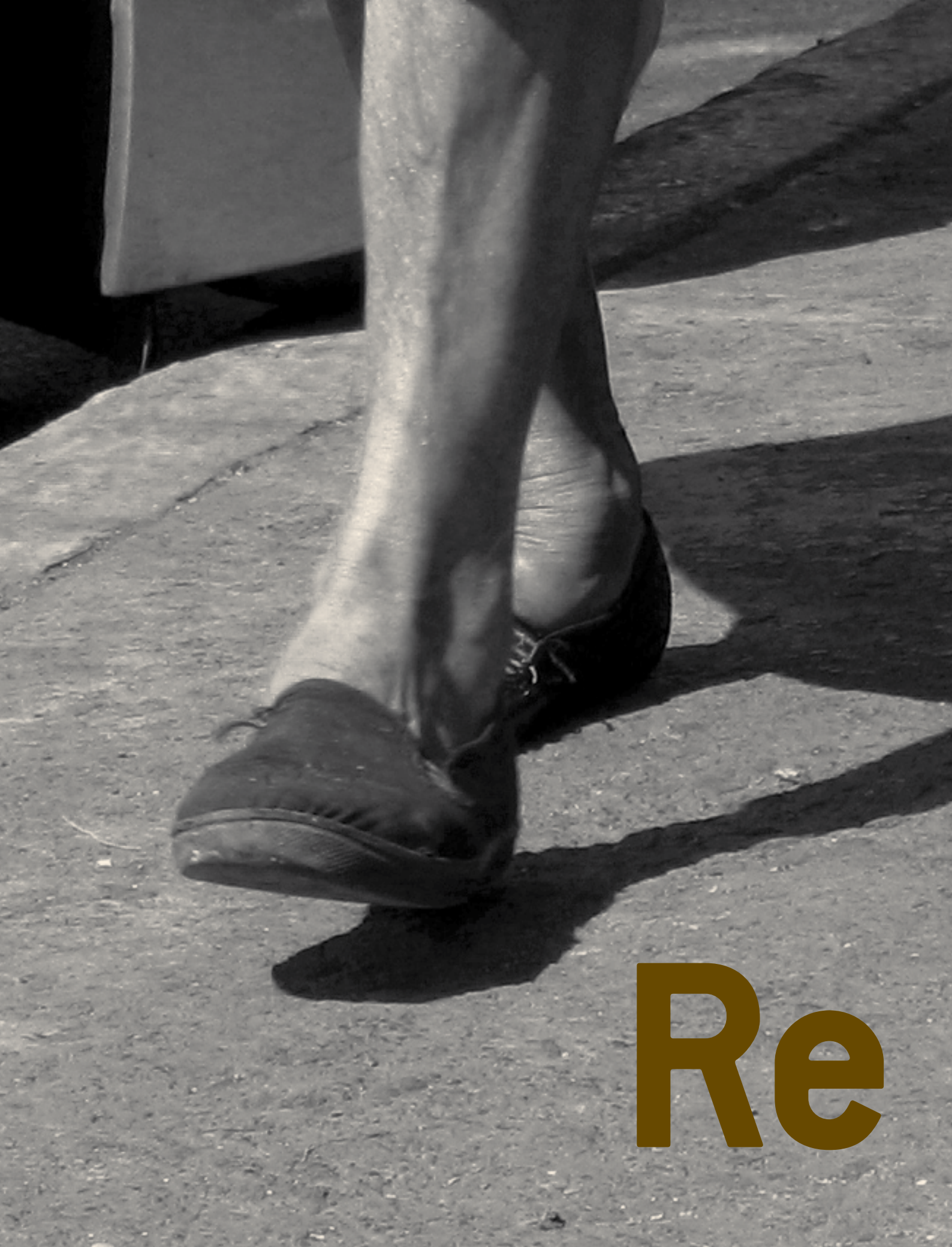
Durante la presentación del instrumento recomendatorio, Mario Ernesto Patrón Sánchez, presidente interino de la CDHDF, señaló que “todos estos casos nos hacen afirmar que no estamos frente a un hecho aislado, estamos hablando de desaparición involuntaria de personas; y lo que estamos pidiendo en esta Recomendación es determinar la forma de participación y la responsabilidad, ya sea por acción u omisión, de los policías involucrados”.

Por su parte, la cuarta visitadora de la CDHDF, Guadalupe Cabrera, manifestó que el procedimiento de la investigación no ha sido el adecuado, pues se ha privado a las familias de la posibilidad de obtener información que les permita verificar los datos sobre el paradero de las víctimas o sobre la identidad de los probables responsables de su desaparición.

Expresó que la falta de lineamientos institucionales para indagar sobre desapariciones generó omisiones en el análisis y el esclarecimiento de los hechos; y además reconoció que al no existir herramientas para investigar adecuadamente los casos de desaparición se está obstaculizando de manera sistemática el acceso pleno al derecho a la justicia por parte de las víctimas y sus familiares.

La Recomendación 19/2013 fue dirigida a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) y a la Secretaría de Gobierno. Entre los puntos recomendatorios esenciales destacan continuar con investigaciones diligentes y adecuadas para determinar, a la brevedad posible, el paradero o suerte final de todas las víctimas de desaparición y a las personas responsables de los hechos; crear protocolos especializados para la debida investigación de casos de desaparición; crear un programa específico para la atención integral de las y los familiares de las víctimas; y reparar el daño a las familias, más allá del aspecto monetario.





**Re**



# ferencias

# El impacto de la recreación en las personas mayores desde una perspectiva psicosocial

NORMA GABRIELA SÁNCHEZ OLVERA E IRINA JAVIER CHÁVEZ\*

Las personas requerimos cubrir un conjunto de necesidades y condiciones para tener un desarrollo humano y una calidad de vida digna, como son la alimentación adecuada, la vivienda, el medio ambiente sano, la educación y la diversión. La satisfacción de éstas busca atender cada una de las esferas que conforman nuestra vida, desde la fisiológica y psicológica, hasta la económica, política y social, identificando a las personas como sujetos individuales y colectivos.

Respecto a las estrategias de intervención dirigidas a las personas adultas mayores, las principales medidas se relacionan con el estado de salud física, a partir del tratamiento farmacológico de las diversas patologías que son más comunes en la vejez. Sin embargo, ante el cambio demográfico inminente, se ha prestado mayor atención a esta fase de la vida, lo cual trae como resultado la ampliación hacia una visión más completa de la vejez y de todos los factores que juegan un papel esencial en la vida de las y los adultos mayores.

Actualmente se busca enfocar las acciones tanto en el estado físico de las personas adultas mayores como en los factores psicológicos y sociales que tienen una relación directa con el mantenimiento de su funcionalidad e independencia; además de que promueven que todas ellas se visualicen como sujetos activos dentro de su entorno social y continúen generando un proyecto de vida.

Abraham Maslow desarrolló durante la primera mitad del siglo pasado la Pirámide de necesidades, en la cual ubicó éstas de forma jerarquizada. De acuerdo con ella, un desarrollo humano integral es aquel que continuamente se está construyendo al ir atendiendo las necesidades básicas y complementarias de las personas.

Es por tal motivo que hoy en día cualquier programa de atención orientado a las personas adultas mayores requiere de una intervención multidisciplinaria y complementaria que atienda sus necesidades como individuos y como miembros de un colectivo. Asimismo, debe tener en cuenta un seguimiento médico, el uso adecuado de fármacos, un plan nutricional de acuerdo con sus características, un programa de actividad física y terapia ocupacional, y el fortalecimiento de sus redes sociales. La aplicación conjunta de dichas estrategias traerá consigo un menor deterioro de las personas y una mejora en su calidad de vida.

Un elemento que también influye es la percepción social que se ha construido de las y los adultos mayores, como es el caso de su estigmatización. Es entonces cuando la recreación adquiere una función primordial

\* Norma Gabriela Sánchez Olvera es licenciada en psicología por la Universidad de Negocios ISEC. Irina Javier Chávez es licenciada en ciencias políticas y administración pública por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Ambas laboran actualmente en Comunidad Participativa Tepito, A. C.





Fotografía: Cortesía de Un Granito de Arena, A. C.

en los modelos de atención destinados a este sector de la población, pues permite su inserción social y provoca la recuperación de su valor como sujetos activos, de tal manera que sean vistos objetivamente como seres humanos con derechos y obligaciones.

La literatura gerontológica ha mostrado la importancia de la recreación en el desarrollo de las personas adultas mayores, al revelar su impacto en diversos espacios y aspectos de la vida de éstas. Su peso cobra mayor relevancia en tanto que la recreación es reconocida como un derecho humano, por lo que debe ser fomentada y garantizada por las instituciones gubernamentales y por la sociedad en su conjunto.

La recreación engloba una diversidad de actividades que promueven y permiten alcanzar mejores condiciones de vida individual y

colectiva. Desde un ámbito individual, a través de actividades físicas, psicológicas y formativas permite un mejor desarrollo de la persona; mientras que a través de la participación activa, la organización, la inclusión y la integración hace posible el desenvolvimiento del individuo al interior de la colectividad.

Identificamos la recreación como un efecto y una solución. En el primer caso, se trata de un efecto de la intervención de las personas adultas mayores para su existencia y la solución de una diversidad de necesidades individuales y colectivas desde los planos físico, psicológico y social. A partir de esta lógica la recreación se presenta como un derecho para cuya existencia es necesario el compromiso y la corresponsabilidad de quienes intervienen. La garantía de espacios y oportunidades para la recreación son responsabili-

dad del Estado; sin embargo, la validación de ese derecho recae en los individuos. Sin la exigencia y trabajo continuo de ellos y el grupo, sería imposible su existencia.

Se puede ubicar al conjunto de tales actividades como un mecanismo de atención que ha tenido resultados tanto en las y los adultos mayores como en la comunidad, al dotarlos de las herramientas necesarias para generar un impacto de carácter positivo y tener como principio la concepción de las personas adultas mayores como actores políticos que poseen la capacidad de organizarse e incidir en un segundo circuito de la política, en la organización comunitaria y en asociaciones, como es el caso de Comunidad Participativa Tepito (Comparte), A. C.

Comparte ha trabajado durante más de 27 años en favor de una





mejor calidad de vida en la vejez con base en la organización y participación comunitaria. Uno de los pilares sobre los cuales se sostiene es la intervención directa de las y los adultos mayores, desde la organización hasta la toma de decisiones. La recreación ha funcionado como un modelo de acción alternativo que aglutina distintas actividades que potencializan las capacidades de las personas adultas mayores como individuos y como miembros de una comunidad, partiendo de la cultura del envejecimiento activo.

### **El compromiso de las personas adultas mayores en Comparte**

De lunes a viernes las y los participantes de Comparte se levantan por las mañanas sabiéndose parte de una dinámica grupal que tiene una

influencia en su desarrollo. Saben que sin su compromiso la lógica en que se desenvuelven se vería modificada y podría afectar tanto a la organización del colectivo como a la de alguna persona. Ellos se saben importantes para la organización, para sus compañeros y para sí mismos gracias al modelo de acción con que funciona esta asociación.

Desde su origen Comparte se ha definido como una institución que promueve el envejecimiento activo y la participación comunitaria, pues surge de una demanda de atención por parte de las personas adultas mayores que buscaban evitar el aislamiento social. Para ella la recreación tiene un papel fundamental en tanto que se presenta como una serie de actividades y una exigencia de organización y participación por parte de aquellos que la desarrollan. Los efectos que ha tenido en las y los adultos mayores que

forman parte de dicha organización son diversos: se ha observado una mejora anímica, de interrelación, compromiso y solidaridad; y les ha representado un mecanismo de prevención y solución frente a diferentes problemáticas que enfrentan como la soledad, el abandono, las enfermedades, la debilidad física, la necesidad de ser escuchados, la identidad de grupo, la pertenencia y el respaldo emocional.

El derecho a la recreación implica no sólo el reconocimiento legal por parte de instituciones públicas y privadas. También significa la intervención e involucramiento por parte de aquellos grupos sociales en quienes recae ese derecho, es decir, su constante trabajo, exigencia y lucha en sí y para sí. El reto para nosotros como sociedad es promover la recreación en las personas adultas mayores como una herramienta que impulsa y mejora su calidad de vida.

# Yolita: ejemplo de una vejez combativa

ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA\*

Yolanda del Razo Fuentes, mejor conocida como Yolita, es una mujer que durante años ha luchado por la promoción de los derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal. Tiene 77 años y conserva las fuerzas suficientes para seguir reivindicando el tema de los derechos humanos como único medio para mejorar las condiciones de vida.

Estas breves líneas tienen el objetivo de repasar la vida de Yolita, quien nació en 1936 en la colonia Popotla de la delegación Miguel Hidalgo. Toda su juventud vivió con sus padres y sus seis hermanos en una casa ubicada en la calle del árbol de la noche triste. En ese entonces su padre atendía una vulcanizadora en la avenida Cuitláhuac y otra en la colonia Jardín; su madre se dedicaba al hogar.

Yolita se convirtió en una mujer independiente cuando tenía 22 años y empezó a trabajar en la empresa llamada Rastro y Frigorífico de México, que se localizaba en la colonia Ferrería de la delegación Azcapotzalco. A partir de entonces comenzaría a forjarse la historia de esta luchadora social:

En 1957 entré a trabajar como secretaria en el área de empaque. Recuerdo que cuando estaba por cumplir 20 años de antigüedad, en el año de 1976, llegó a la presidencia José López Portillo y empezó a cerrar varias empresas, entre ellas donde yo trabajaba. Fue en ese entonces que vi muchas injusticias, por ejemplo, comenzaron por cerrar varios departamentos, entre ellos en el que hacían cuerdas con tripas de vaca para las raquetas, donde trabajaban mujeres con 30 años de antigüedad que no sabían leer ni escribir. Las querían liquidar con 50 mil pesos de esa época, que hoy serían 50 pesos.

Como consecuencia de los despidos, Yolita y un grupo de mujeres emprendieron una lucha legal para defender sus derechos laborales, con lo cual obtuvieron una liquidación justa.

Cuando Yolita cumplió 57 años se integró a un colectivo de personas adultas mayores llamado Huehuetlalli (*huehue*, viejo; *tlalli*, tierra). Ella se interesó en realizar diversas actividades recreativas; sin embargo, no estuvo exenta de sufrir discriminación por parte de sus compañeros, quienes tenían más de 60 años de edad.

En 1997 Yolita ya tenía 61 años y se incorporó a un proyecto de la delegación Gustavo A. Madero para constituir un consejo de ancianos que reuniera a todas las personas adultas mayores del Distrito Federal con el objetivo de trabajar en conjunto por sus derechos.

\* Integrante de Promoción Popular Integral (Propoin), A. C.



Fotografía: Erika Vanessa del Castillo/Propoin, A. C.

Cuando Yolita cumplió 57 años se integró a un colectivo de personas adultas mayores llamado Huehuetlalli (*huehue*, viejo; *tlalli*, tierra). Ella se interesó en realizar diversas actividades recreativas; sin embargo, no estuvo exenta de sufrir discriminación por parte de sus compañeros, quienes tenían más de 60 años de edad.

Este consejo se conformó para exigir nuestros derechos, dignificarlos y apoyar a las personas mayores [sic] que eran vistas como personas desvalidas y víctimas de despojos por parte del gobierno y de sus familiares.

Un año después, el consejo de ancianos estaba compuesto por 3 600 personas adultas mayores. Poco a poco se fue robusteciendo la estructura del consejo; sus exigencias se hicieron escuchar y se les comenzó a prestar atención en todos los niveles de gobierno.

Entre las principales demandas que fueron atendidas estaban mejorar el abasto de medicamentos y la

atención especializada en instituciones privadas y públicas como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); incrementar los espacios laborales en empresas privadas; crear políticas públicas de combate a la pobreza, y la gratuidad en diversos servicios. Al cabo de varios años de trabajo conjunto, el consejo de ancianos contribuyó a que se aprobara en 2000 la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

Luego de esos logros el consejo de ancianos obtuvo proyección internacional al integrarse a la Red Iberoamericana de Asociaciones

de Adultos Mayores (RIAAM). Acudió a la Feria Mundial del Envejecimiento, en España, y a diversos encuentros como el de Formación de líderes para personas adultas mayores, en Guatemala; y sobre envejecimiento, con todos y por el bien de todos, en Cuba.

Actualmente, Yolita continúa participando en el consejo de las personas adultas mayores desde la asociación civil Promoción Popular Integral. Considera que a pesar de que han encontrado obstáculos en cada administración, debido a la falta de continuidad de los programas sociales, “aún habemos personas muy combativas que nos defendemos y no nos quedaremos calladas”.

# ¿Conocen y ejercen sus derechos las personas adultas mayores del DF?

GRACIELA CASAS TORRES\*

## Introducción

A partir de que la Organización de Naciones Unidas (ONU) aprobó los Principios a Favor de las Personas de Edad se han generado varios encuentros y acuerdos internacionales a los que México se ha adscrito.<sup>1</sup> En el caso específico de la ciudad de México, desde 2000 existe la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal. A la fecha han pasado más de 10 años y vale la pena preguntarse: ¿qué tanto hemos avanzado?, ¿qué tanto saben las personas adultas mayores sobre sus derechos y cómo los están ejerciendo?, y ¿hasta dónde las leyes, las instituciones y los programas especiales han incidido en este grupo de edad?

## Desarrollo

De una investigación reciente<sup>2</sup> –la cual indagó sobre lo que conocen las personas adultas mayores respecto de sus derechos humanos y cómo los ejercen–, se seleccionaron algunos resultados que ilustran de forma sencilla y precisa dicho tema y la manera en que ellas han asumido estos derechos en su vida cotidiana.

Las preguntas que se realizaron a través de un cuestionario están basadas en los derechos que emanan de la propia ley,<sup>3</sup> los cuales se refieren: *a)* la integridad y dignidad, *b)* la certeza jurídica y familia, *c)* la salud y la alimentación, *d)* la educación, recreación, información y participación, *e)* el trabajo y *f)* la asistencia social. Véase el cuadro siguiente:

Variables de estudio	Preguntas seleccionadas	Resultados por conglomerados según género			
		SÍ		NO	
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
<b>I. Conocimientos sobre derechos humanos</b>	¿Conoce sus derechos humanos como persona adulta mayor?	56.7%	39.8%	41.5%	59.8%
	¿Conoce las leyes que protegen a las personas adultas mayores?	42.2%	30.8%	55.4%	68.3%

\* Investigadora de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

1 Véase Rocío A. Quintana Rivera y Celia Ramírez Posada (coords.), *Memoria. La exigibilidad de los derechos de las personas adultas mayores*. 2º Foro México por la Convención de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, México, CDHDF/Fundación para el Bienestar del Adulto Mayor, I. A. P., documento digital, 2013.

2 Véanse Graciela Casas Torres, “Estudio sobre la situación de los derechos humanos de las personas adultas mayores. Investigación de campo”, e *ibidem*, p. 80.

3 Ley de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 7 de marzo de 2000.



Variables de estudio	Preguntas seleccionadas	Resultados por conglomerados según género			
		SÍ		NO	
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
a) De la integridad y dignidad	¿Le han negado algún servicio por ser persona adulta mayor?	14.8%	32.9%	80.9%	66.0%
	¿Ha sufrido algún tipo de maltrato o rechazo por motivo de su edad?	15.4%	35.2%	80.9%	64.0%
	¿Su familia le trata adecuadamente por ser una persona adulta mayor?	86.7%	81.2%	10.0%	18.2%
	¿Es maltratado por su familia?	10.4%	17.8%	85.8%	80.7%
b) De la certeza jurídica y familia	¿Conoce las dependencias y organismos del Distrito Federal que defienden y promueven sus derechos?	43.2%	37.1%	54.3%	61.7%
	¿Ha acudido a alguna dependencia para hacer valer sus derechos?	14.0%	15.1%	82.9%	83.9%
	¿Las autoridades toman en cuenta a las personas adultas mayores para las decisiones en cuestiones políticas, sociales, culturales y económicas?	55.7%	38.8%	39.5%	59.2%
	En su familia ¿se le toma en cuenta para las decisiones o solución de problemas?	78.0%	77.2%	17.1%	21.5%
c) De la salud y la alimentación	¿Acude a algún servicio de salud para atenderse?	83.5%	72.7%	13.3%	25.3%
	¿Sigue algún programa de prevención o control de salud?	66.4%	49.3%	13.2%	21.5%
	¿Ha tomado algunos cursos de capacitación que le ayuden o le brinden habilidades para esta etapa de su vida?	57.2%	27.3%	39.5%	71.2%
d) De la educación, recreación, información y participación	¿Le gustaría continuar estudiando?	53.5%	43.3%	41.9%	55.9%
	¿Estaría dispuesto en participar en algún grupo que promueva los derechos humanos de las personas adultas mayores?	63.3%	62.1%	33.4%	36.6%
e) Del trabajo	¿Después de que cumplió 60 años, ha solicitado algún trabajo?	12.7%	26.1%	82.8%	71.6%
	¿Fue aceptado en el trabajo solicitado?	6.5%	10.6%	6.9%	14.3%
f) De la asistencia social	¿Recibe alguna pensión?	50.1%	57.3%	46.5%	41.2%
	¿Es suficiente el ingreso de la pensión que recibe?	13.8%	13.3%	31.2%	40.0%
	¿Viviría en una casa hogar o residencia para personas adultas mayores?	28.8%	23.6%	66.6%	74.1%

## Conclusiones

Sobre el conocimiento que tienen de sus derechos las personas adultas mayores es importante destacar que son las mujeres quienes están mejor informadas, esto aun cuando ambos sexos saben de forma general, mas no específica, cuáles son sus derechos, puesto que no identifican las leyes.

Con respecto a los *derechos a la integridad y dignidad*, llama la atención que sean los hombres quienes se ven más afectados que las mujeres, esto en una relación aproximada de dos a uno. Lo anterior puede suponer muchas explicaciones, por ejemplo: que los hombres participan más en la vida pública y, en consecuencia, están más *expuestos*; o desde otro ángulo,

que las mujeres han demandado históricamente menos sus derechos y, por lo tanto, se han visto menos *expuestas*. En el ámbito familiar ocurre la misma situación para las mujeres en cuanto a la exigencia de derechos, pero su papel al interior de la familia ha sido mejor valorado en la cultura mexicana, de ahí que reciban una mejor retribución y reconocimiento de



Fotografía: Valeria García/COHDF.



sus seres queridos, especialmente cuando ellas son adultas mayores.

Con respecto al *maltrato familiar*, los datos publicados sobre este tema son muy diversos. Hubo consistencia con algunos pero con otros no. Aunque se encuentran frecuentemente datos sobre que las mujeres adultas mayores sufren más maltrato y abuso que los hombres, la información que arrojó el estudio no coincide con esta tendencia.

Referente a la certeza jurídica y familia, se obtuvo que la mayoría de las y los adultos mayores no saben a dónde acudir en caso de querer ejercer un derecho; es decir, tienen conocimientos muy generales de sus derechos, pero la exigibilidad –la cual significa llevar a la práctica el derecho– es una situación sobre la que se debe trabajar más con ellas y ellos.

Lo anterior nos ubica sobre la falta de claridad y de toma de conciencia de las personas adultas mayores para situarse como sujetos de derecho, lo que a su vez indica la necesidad de perfeccionar, desde la política pública, las estrategias que permitan a la población en general *aprehender el nuevo estatus de los viejos (sic)*.

Sobre los *derechos a la salud y la alimentación*, y los *derechos a la educación, recreación, información y participación*, como sucede con frecuencia, se encontró una participación más recurrente de

las mujeres. Vale la pena destacar que son ellas las que tienen mayor interés que los hombres en seguir estudiando y lo mismo sucede en cuanto a su disposición de promover sus derechos humanos.

A diferencia de lo que se reporta con mayor frecuencia en la literatura en la materia, las mujeres resultaron estar más informadas, preparadas y empoderadas para ejercer y manejar mejor sus derechos, con excepción del derecho que refiere al trabajo.

Lo anterior se puede explicar debido a que la cuota de mujeres que se requería para llevar a cabo el estudio se cubrió a través de los grupos que manejan las instituciones participantes –tales como el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y Cáritas Ciudad de México, entre otras–, mientras que para cubrir la cuota de hombres fue necesario salir a la calle a preguntarles. La evidencia empírica reconoce que siempre hay mayor participación de las mujeres en todos los grupos de cualquier índole y en el caso de las personas adultas mayores no es la excepción.

De lo expuesto podemos inferir que el trabajo que hacen las instituciones en la promoción y difusión de los derechos de las y los adultos mayores sí está logrando llegar a las mujeres, ya que son ellas quienes se encuentran mejor preparadas e informadas y ejercen mejor sus derechos.

# Protección internacional de los derechos de las personas mayores: avances, limitaciones y oportunidades en el escenario actual

SANDRA HUENCHUAN\*

## A. Introducción<sup>1</sup>

A partir de la aprobación de la Declaración de Brasilia, en 2007, las personas mayores y sus derechos han ido ganando cada vez más espacio en la agenda internacional de los derechos humanos. Nunca en la historia de los derechos humanos se había desplegado un esfuerzo tan grande como el de ahora para visibilizar la necesidad de reforzar los derechos en la vejez y dotarlos de instrumentos efectivos para su promoción y protección.

Esto no quiere decir que esas personas hayan estado ausentes de la agenda de la comunidad internacional, muy por el contrario. El envejecimiento y la situación de las personas mayores han sido parte del quehacer de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde su creación. Y si bien no existe en la actualidad ningún instrumento internacional o regional relativo específicamente a los derechos de las personas de edad, son muchos los documentos que incorporan disposiciones de carácter genérico o específico que abordan su situación. Su restricción es que su observancia es muy limitada y, ante todo, que el patrón habitual para abordar la vejez consiste en considerarla como una situación de vulnerabilidad, riesgo o debilidad.<sup>2</sup>

El movimiento a favor de los derechos de las personas mayores obedece a varias razones. En primer lugar, cada vez más aumenta la conciencia de que el mundo está envejeciendo y que las personas mayores conforman un segmento grande y creciente de la población, y que esta tendencia se afianzará en el futuro. En 2012, en el mundo había cerca de 810 millones de personas mayores, lo que representaba 11% de la población

\* Doctora en estudios latinoamericanos, mención antropología, por la Universidad de Artes y Ciencias Sociales, Chile; con postdoctorado en antropología por la Universidad de Chile. Se ha desempeñado desde 2002 como especialista en el tema de envejecimiento en la División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

1 Las opiniones expresadas en este artículo son de exclusiva responsabilidad de la autora y pueden no coincidir con las de la Organización. N. del E.: La autora emplea los conceptos *persona de edad* y *persona mayor* para referir a las *personas adultas mayores*.

2 Israel Doron, Lecture about Old age discrimination, Public consultation on Human Rights of Older Persons, Office of the Human Rights Commissioner for Human Rights, Palais des Nations, Geneva, 15 April 2013.

mundial. A diferencia de hace 30 años, ahora son las regiones en desarrollo las que concentran 65% de las personas mayores. Asia es el continente con más personas mayores en el mundo: 447 millones de habitantes de 60 años y más. Mientras que Europa y Norteamérica suman alrededor de 234 millones. América Latina y el Caribe tienen 63 millones de personas mayores, África 60 millones y Oceanía seis millones. Al ver esta realidad demográfica es evidente la necesidad de prestar mayor atención a los intereses de las personas mayores, a los problemas que enfrentan muchas de ellas y a las oportunidades que conlleva el envejecimiento poblacional.

En segundo lugar, el cambio demográfico en curso va unido a otras tendencias mundiales relacionadas con el enfoque de la protección social, la lucha contra la pobreza y la construcción de sociedades más igualitarias. En este marco, los derechos de las personas mayores han ido ganando visibilidad en el quehacer de los organismos regionales de derechos humanos. Aquí cabe mencionar la labor del Grupo de redacción sobre los derechos humanos de la persona mayor del Comité Directivo para los Derechos Humanos (CDDH-AGE) del Consejo de Europa, que acaba de concluir una recomendación sobre la promoción de los derechos humanos de las personas de edad; el Grupo de trabajo sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores de la Organización de

los Estados Americanos (OEA), que se encuentra en la fase final de preparación de un proyecto de convención interamericana sobre el tema que lo convoca; y el Grupo de trabajo sobre los derechos de las personas mayores y las personas con discapacidad, de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que en 2007 inició la elaboración de un proyecto de protocolo sobre los derechos de las personas mayores. De este conjunto de iniciativas se desprenden las disposiciones generales de derechos humanos que son especialmente relevantes para las personas mayores, y a su vez exhiben los mayores avances en la construcción de un consenso en torno al tema, aunque el mismo aún no se haya trasladado al ámbito internacional con la misma fluidez.

En tercer lugar, cabe mencionar los esfuerzos que los países de la región han desplegado en el ámbito internacional para colocar a la persona mayor en el centro del debate sobre desarrollo social e igualdad de género. Aquí se puede mencionar la labor efectuada por la Comisión de Desarrollo Social y, más recientemente, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

En cuarto lugar se ubicaría la contribución de la sociedad civil. Tanto en el ámbito europeo como interamericano han sido las organizaciones de la sociedad civil Human Rights Watch y Age Platform Europe (AGE), respectivamente, las que han llamado la atención sobre aspectos fundamentales de los de-

rechos de las personas mayores. La primera hizo hincapié en que el nuevo instrumento interamericano debe respetar el principio de no regresividad y tiene que evitar retroceder en relación con los logros obtenidos en el ámbito internacional en materia de derechos humanos; asimismo, expresó su preocupación por el tratamiento inicial que dio el proyecto de convención al tema de la capacidad legal.

En el caso europeo, Age Platform ha sido enfática respecto de la perspectiva con la cual deben abordarse los asuntos de las personas mayores. La organización llamó a los Estados a privilegiar un enfoque de derechos humanos frente al de la vulnerabilidad. También les indicó remover las barreras y los obstáculos para la plena inclusión y ejercicio de los derechos de las personas mayores, y los exhortó a abandonar la visión según la cual el problema reside en la edad de la vejez, cuando en realidad es la sociedad la que genera los mecanismos de exclusión de las personas mayores.<sup>3</sup>

A todas luces, las prevenciones de ambas organizaciones de la sociedad civil no constituyen un acontecimiento aislado, sino que forman parte de una práctica cada vez más recurrente dirigida a incidir en la toma de conciencia acerca de los derechos de las personas mayores. En la región latinoamericana, la constitución de organizaciones de personas mayores que promueven la defensa específica de sus de-

3 CDDH-AGE [Steering Committee for Human Rights, Drafting Group on the Human Rights of Older Persons] [2013a], "Comments of Age-Platform Europe (AGE) on the draft Recommendation of the Committee of Ministers to member states on the promotion of human rights of older persons", Strasbourg, 6 May.





rechos es más reciente que en otras partes del mundo, pero en el último periodo han crecido notablemente. Es el caso de la Asociación de Jubilados y Pensionados Independientes (Ajupin) y la Unidad Nacional del Adulto Mayor (UNAM) en Nicaragua, la Red de Adultos Mayores (Redam) en Uruguay, la Asociación Nacional de Adultos Mayores de Bolivia (Anambo), la Asociación Nacional de Adultos Mayores (Anamh) en Honduras, y la Asociación Nacional de Adultos Mayores en Chile, entre otras, a las que se suman fuertes movimientos de personas mayores en Guatemala, Paraguay, Perú, Puerto Rico y Venezuela (República Bolivariana de), que han logrado la aprobación de leyes específicas en su favor o impedido medidas regresivas que afectan sus derechos.

A pesar de todos estos esfuerzos, la comunidad internacional todavía no ha decidido acerca de cuál es la mejor forma de proteger los derechos de las personas mayores en el ámbito de las Naciones Unidas. Hasta la fecha, el trabajo desarrollado ha permitido dotar de visibilidad a las personas mayores en el contexto de sus derechos. Un logro notable si se analiza en perspectiva, pero todavía insuficiente porque los problemas que aquejan a las personas mayores persisten, se incrementan y diversifican.

La observación de lo que ha ocurrido en los últimos seis años revela la realización de ingentes esfuerzos por incorporar los derechos de las personas de edad en los mecanismos, políticas y programas existentes en el marco de la ONU,

pero ello no está asegurando que disfruten efectivamente de mayores garantías para ejercer sus derechos, y que se eliminen los obstáculos que limitan una vida autónoma. Quizás una de las paradojas de este último periodo es que hoy, como nunca antes, las personas de edad y quienes defienden sus derechos deben procurar que cualquier iniciativa en su favor no establezca estándares más bajos que los ya existentes en el derecho internacional.

En efecto, a pesar de que ha habido progresos en la comprensión de la discriminación y la violencia que afecta a las personas de edad, puesto que éstos son los ámbitos en los que mayor producción se ha generado y en los que es más evidente la desprotección, se las sigue percibiendo como un objeto que requiere asistencia. Todavía cuesta renovar el enfoque, aunque se haya avanzado un poco más en la voluntad política para hacer cambios. Es imprescindible, por lo tanto, reflexionar sobre el contenido y la estructura de los derechos humanos de las personas de edad, nutrir la discusión con experiencias y con la sistematización de conocimientos.

## **B. Avances recientes dirigidos a proteger los derechos de las personas mayores**

En los últimos años la protección de las personas de edad desde una perspectiva de derechos humanos ha derivado en distintas iniciativas en el ámbito internacional y regional. Con el liderazgo de América

Latina y el Caribe se establecieron nuevos ámbitos de trabajo sobre los derechos humanos de las personas mayores en el marco de la ONU y de la OEA, todos dirigidos a incrementar su promoción y protección.

Este creciente interés por las personas mayores y las cada vez más frecuentes evidencias acerca de la vulneración de sus derechos han repercutido también en otras partes del orbe. África fue la región del mundo donde primero se gestó una iniciativa regional dirigida a la protección de los derechos de las personas de edad, en 2007, y recién en 2012 se sumó Europa que, luego de una rápida negociación, concluyó en septiembre de 2013 un novedoso proyecto de recomendación al respecto.

### *1. El Grupo de trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento de las Naciones Unidas*

Este Grupo de trabajo fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 65/182 del 4 de febrero de 2011, con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad mediante un examen del marco internacional vigente en esta materia para determinar sus posibles deficiencias y la mejor forma de subsanarlas, incluso estudiando la viabilidad de crear nuevos instrumentos y medidas cuando corresponda.

El Grupo ha funcionado bajo el liderazgo de Argentina, que es quien lo preside, y ha llevado a cabo cuatro sesiones de trabajo. Durante

2011 se reunió en dos ocasiones. La primera se centró en la situación de los derechos de las personas mayores en el mundo e incluyó una discusión sobre la estructura internacional y regional para su protección. En la segunda se analizó el escenario de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad, considerando además la discriminación múltiple, la violencia y el abuso en la vejez. En ambas oportunidades el debate permitió identificar las posibles brechas de protección y las formas de superarlas.

En las sesiones de 2012 el Grupo reafirmó el interés por fortalecer la protección de los derechos de las personas mayores, aunque se puso de manifiesto la discrepancia de puntos de vista acerca de las formas de lograrlo. Algunos Estados consideraron que había que concentrarse en la implementación de los actuales instrumentos de derechos humanos, mientras que otros opinaron que era necesaria la elaboración de un tratado internacional específico.

A pesar de que el Grupo de trabajo no llegó a ningún consenso en el sentido de que la elaboración de un nuevo instrumento internacional fuese la mejor manera de proceder, en la 41ª sesión de la Tercera Comisión de la Asamblea General, celebrada el 20 de noviembre de 2012, el representante de El Salvador, en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Malí, México, Nicaragua, Paraguay y República Dominicana, presentó el proyecto de resolución titulado “Hacia un instru-

mento jurídico internacional amplio e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad”.

Posteriormente, Belice, Costa Rica, Dominica, Gabón, Haití, Panamá, Senegal, Sudáfrica, Sri Lanka, Turkmenistán y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, que fue sometido a una revisión oral por parte de El Salvador en la sesión del 27 de noviembre de 2012, y fue aprobado por medio de votación registrada, solicitada por Estados Unidos, con 53 votos a favor, tres en contra y 109 abstenciones. El 20 de diciembre de 2012, el proyecto fue sometido a votación registrada en la Asamblea General, y se aprobó con la signatura 67/139 por 54 votos a favor, cinco en contra y 118 abstenciones. Los países que votaron contrariamente fueron Canadá, Israel, Seychelles, Sudán del Sur y Estados Unidos.

La Resolución 67/139 decidió, entre otras cosas, que el Grupo de trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento, como parte de su mandato, y a partir de su cuarto período de sesiones –que se celebró del 12 al 15 de agosto de 2013–, examine propuestas relativas a un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad, sobre la base del enfoque holístico adoptado en la labor realizada en las esferas del desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación, así como de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, y de las contribuciones del segundo exa-

men y evaluación mundial del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento.

En la Resolución se solicitó también al Grupo de trabajo que presente una propuesta que contenga, entre otras cosas, los principales elementos que debería reunir un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad, que no estén suficientemente contemplados en la actualidad en los mecanismos existentes y, por lo tanto, demanden una mayor protección internacional.

Para contribuir a este propósito, en marzo de 2013 el Secretariado de las Naciones Unidas realizó una consulta a todos los Estados miembros por medio de una nota verbal. En ella se les invitaba a brindar sus puntos de vista en relación con los siguientes aspectos relacionados con un nuevo instrumento de derechos humanos: *a)* propósito; *b)* principios generales; *c)* definiciones –en particular, de la vejez o de las personas de edad–; *d)* igualdad y no discriminación aplicadas a las personas de edad; *e)* derechos humanos específicos que se incluirán, y *f)* mecanismos de supervisión nacionales e internacionales. Se recibieron 31 respuestas, de ellas, 16 provinieron de América Latina y el Caribe –Argentina, Bahamas, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Trinidad y Tobago y Venezuela (República Bolivariana de).

En sus respuestas, todos los Estados valoraron positivamente el in-

terés por una mayor protección a los derechos de las personas mayores. Los países de América Latina y el Caribe entregaron insumos acerca de lo solicitado en la nota verbal, al igual que Turquía, Mauricio, Sri Lanka, Burkina Faso, Indonesia, Sudáfrica y Jordania. No ocurrió lo mismo con Canadá, Estados Unidos, Japón y los países de la Unión Europea, que coincidieron en que no existe todavía el consenso necesario entre los Estados miembros de la ONU para emprender la elaboración de un nuevo tratado internacional, y argumentaron que el elevado número de abstenciones en la votación de la Resolución 67/139 revelaba la falta de conformidad con esta iniciativa.

La respuesta de Estados Unidos a la nota verbal fue concluyen-

te y puso de manifiesto su posición al respecto:

Las personas mayores se enfrentan a desafíos críticos relacionados con la violencia y el abuso, la seguridad económica y las necesidades de salud y nutrición. Las personas de edad, sin embargo, tienen los mismos derechos humanos que cualquier otra persona en el sistema internacional de derechos humanos. Un nuevo instrumento internacional como una convención no necesariamente proporcionaría protección adicional, e incluso una vez que tal instrumento entrara en vigor, no sería vinculante para los Estados miembros que no la ratifiquen [...] Por otra parte, la negociación de un instrumento

jurídico requeriría nuevos recursos humanos y monetarios. Los Estados miembros deberían proporcionar equipos de expertos durante un proceso de negociación de varios años de trabajo intensivo y costoso, con el fin de llegar a un documento que pueda disfrutar de un amplio apoyo. Teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias que las Naciones Unidas, los Estados miembros y las organizaciones de la sociedad civil enfrentan actualmente, embarcarse en este curso de acción desviaría inevitablemente los recursos de atención de las necesidades más inmediatas y concretas de las personas mayores. En lugar de financiar un proceso de negociación, los escasos recursos deben dedicarse a la



Fotografía: Cortesía de Un Granito de Arena, A. C.



## Referencias

ejecución del Plan de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento, que ofrece un enfoque equilibrado y pragmático para mejorar la situación de las personas mayores [Permanent Mission of the United States to the United Nations, 2013, traducción propia].<sup>4</sup>

Como se aprecia, la falta de consenso con respecto a la forma de actuar en relación con el modo de proteger los derechos de las personas mayores a escala internacional sigue vigente. Los países que se oponen a la creación de un nuevo instrumento internacional indican que hay medidas que se pueden poner en marcha en el corto plazo y mencionan entre ellas la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos y la entrega de información específica sobre la situación de las personas mayores en los informes de los órganos de los tratados existentes. Asimismo, proponen que los actuales relatores especiales del Consejo de Derechos Humanos examinen cuestiones relativas al envejecimiento en sus mandatos. Mencionan también el intercambio de buenas prácticas entre los gobiernos y la sociedad civil para incrementar la protección de los derechos de las personas mayores.

En la cuarta reunión del Grupo de trabajo, celebrada en agosto de 2013, su presidente concluyó que, en virtud de la Resolución 67/139 adoptada por la Asamblea General, el mandato del Grupo implicaba

tareas adicionales, y que a pesar que durante la sesión se había avanzado en algunas de ellas, se necesitaban más tiempo y deliberaciones adicionales para construir un acuerdo más amplio. También puso de relieve en el informe de la reunión, entre otros, los siguientes puntos:

- Que los retos demográficos sin precedentes en todo el mundo indican que, como nunca antes en la historia de la humanidad, las personas de edad deben tener una mayor visibilidad en la sociedad.
- Que hay consenso en que los mecanismos para garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas mayores son insuficientes e inadecuados. En opinión del presidente, esto implica que la comunidad internacional está construyendo un nuevo contrato social para responder a la necesidad de una mayor protección de los derechos de las personas de edad, aunque todavía no hay acuerdo sobre la necesidad de un instrumento jurídico internacional.
- Que la comunidad internacional precisa llegar a un acuerdo sobre varias propuestas dirigidas a incrementar la protección de los derechos humanos de las personas mayores, incluyendo la sensibilización y el

intercambio entre las distintas regiones del mundo, la actualización de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, con la finalidad de brindar nuevas directrices para promover la dignidad y el bienestar de este grupo social, así como reforzar la presencia de la sociedad civil en las reuniones del Grupo de trabajo, incluyendo su consideración como miembros de las delegaciones nacionales.<sup>5</sup>

Otro resultado de la reunión fue la conformación del Grupo de Amigos de los Derechos Humanos para las Personas Mayores, cuyo objetivo es reforzar aún más y en forma concreta la protección internacional de los derechos de este grupo social. Esto implicará un trabajo constante en el sistema de las Naciones Unidas, incluidas sus agencias y órganos subsidiarios, en particular, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social (Ecosoc), el Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Desarrollo Social y ONU Mujeres, entre otros foros.<sup>6</sup>

### 2. *El Grupo de trabajo sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores de la oea*

El compromiso de realizar esfuerzos encaminados a aprobar una convención internacional sobre los

4 Letter dated 6 May 2013 from the Permanent Mission of the United States to the United Nations addressed to the Focal Point on Ageing of the Division for Social Policy and Development at the Department of Economic and Social Affairs.

5 OEWG (Open-ended Working Group on Ageing) (2013), "Chair's Summary. Open-ended Working Group on Ageing for the purpose of strengthening the protection of the human rights of older persons [General Assembly resolutions 65/182 and 67/139], Fourth Working Session", New York, 12-15 August.

derechos de las personas mayores, adquirido por los países de América Latina y el Caribe, se complementa con una iniciativa en el mismo sentido que se encuentra en curso en el sistema regional interamericano, con una trayectoria que también lleva varios años de trabajo sistemático.

El tema fue mencionado por primera vez en abril de 2009, por medio de la Declaración de Compromiso de Puerto España, en la que las jefas y jefes de Estado y de Gobierno de América se comprometieron a continuar trabajando para incorporar los asuntos de la vejez en sus agendas de política pública y a promover un examen sobre la viabilidad de elaborar una convención interamericana sobre los derechos de las personas mayores. A partir de ese momento, los Estados miembros de la OEA iniciaron un proceso de diálogo que se reflejó en sucesivas resoluciones de la Asamblea General adoptadas entre 2009 y 2013.

A partir de 2011, la OEA cuenta con un Grupo de trabajo sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores. Su primer objetivo fue la preparación de un informe –que fue entregado a fines de 2011– en el que se analizó la situación de las personas de edad en el hemisferio, así como la efectividad de los instrumentos universales y regionales de derechos humanos vinculantes relacionados

con este grupo social. Una vez alcanzado ese primer objetivo, el Grupo de trabajo se dio a la tarea de preparar un proyecto de convención interamericana para la promoción y protección de sus derechos.

En la actualidad, el Grupo sigue desarrollando reuniones de negociación del proyecto de convención. De acuerdo con su plan de trabajo, aprobado el 5 de septiembre de 2013, se realizará otra ronda de negociaciones y se espera presentarlo ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos en enero de 2014.<sup>7</sup>

### 3. *El experto independiente para el disfrute de todos los derechos humanos por parte de personas mayores*

Sin lugar a dudas, el avance más concreto dirigido a incrementar la protección de los derechos de las personas mayores ocurrió en Ginebra durante los últimos meses de 2013, cuando el Consejo de Derechos Humanos, durante su 24º periodo de sesiones, adoptó por consenso la Resolución A/HRC/24/L.37/Rev.1, por medio de la que se decidió nombrar a un experto independiente para el disfrute de todos los derechos humanos por parte de personas mayores por un periodo de tres años. El proyecto

de resolución fue presentado por Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Turquía, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

Durante la exposición de motivos, el representante de Suiza acogió favorablemente la iniciativa y recordó que anteriormente ya había sugerido al Consejo que considerara el establecimiento de un mandato de este tipo. Insistió, no obstante, en que la labor de esta nueva figura no debía superponerse con la del Grupo de trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento, que debería esperar las conclusiones finales del experto para reanudar su trabajo. En un sentido similar, el representante de Estonia, hablando en nombre de la Unión Europea, llamó la atención acerca de la necesidad de evitar la duplicación de funciones y manifestó que el informe del experto independiente debe representar un aporte útil a la labor del Grupo de trabajo sobre el envejecimiento, que debería hacer pleno uso del mismo antes de decidir el camino a seguir para promover y proteger los derechos humanos de las personas mayores. Por último, el representante de Estados Unidos reforzó la posición y propuso que

6 Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas, "Argentina anunció en Naciones Unidas la creación del Grupo de Amigos de los Derechos Humanos para las Personas Mayores", 21 de agosto de 2013.

7 Grupo de trabajo sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores de la OEA, *Plan de trabajo del Grupo de trabajo sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores (2013-2014)*, [OEA.Ser.G CAJP/GT/DHPM-100/13 rev. 2], Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos-Consejo Permanente de la OEA, 25 de septiembre de 2013.

el Grupo de trabajo suspenda sus operaciones durante el mandato del experto independiente.

La Resolución adoptada el 27 de septiembre de 2013 indica sobre este punto en particular que, dentro de su mandato, el experto debe desarrollar su labor en estrecha coordinación, evitando las duplicaciones innecesarias, con el Grupo de trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento, así como con otros procedimientos especiales y órganos subsidiarios del Consejo de Derechos Humanos, con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y con los órganos de tratados. Le asigna, asimismo, las siguientes tareas:

- a) Evaluar la aplicación de los instrumentos internacionales vigentes en lo relativo a las personas de edad, y determinar tanto las mejores prácticas como las deficiencias en la aplicación de la legislación vigente relativa a la promoción y protección de los derechos de las personas mayores.
- b) Tener en cuenta las opiniones de las partes interesadas, como los Estados, los mecanismos regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas pertinentes.

c) Crear conciencia sobre los problemas que enfrentan las personas de edad para el ejercicio de todos los derechos humanos y velar por que reciban información sobre esos derechos.

d) Trabajar en cooperación con los Estados para fomentar la aplicación de medidas que contribuyan a la promoción y protección de los derechos de las personas de edad.

e) Integrar en su labor la perspectiva de género y de la discapacidad y prestar especial atención a las mujeres de edad, las personas con discapacidad, los afrodescendientes, las personas pertenecientes a pueblos indígenas, a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas del medio rural, las que viven en la calle y los refugiados, entre otros grupos.

f) Evaluar las consecuencias en materia de derechos humanos de la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento.<sup>8</sup>

La importancia de esta nueva figura reside en el hecho de que su labor, en principio, se extiende a todos los Estados miembros de la ONU. Asimismo, podría disponer de una flexibilidad peculiar en sus actividades, permitiendo el intercambio de información y de buenas

prácticas, así como la visualización de las barreras y desafíos para el cumplimiento de los derechos de las personas de edad en todas las regiones del mundo. Esta flexibilidad de acción podría continuar con independencia de la adopción de estándares internacionales específicos sobre los derechos de las personas mayores.

Se espera que esta nueva figura del Consejo de Derechos Humanos, que ha formado parte de las recomendaciones de la Declaración de Brasilia y luego de la Carta de San José, haga un aporte sustancial a los derechos de las personas mayores en todo el mundo. Su posición institucional excepcional no sólo permitiría promover un diálogo normativo internacional que contribuya en general a la toma de conciencia sobre los derechos de las personas mayores, sino también orientar la agenda y la práctica de las agencias internacionales y regionales relevantes para desarrollar políticas de envejecimiento basadas en un enfoque de derechos humanos.

De esta forma, la figura del experto contribuiría, sin duda, a elevar el nivel de protección actual de los derechos de las personas de edad, sirviendo como punto de referencia para la acción internacional a su favor —como bien han demostrado en el pasado el resto de los procedimientos especiales—, particularmente en ausencia de una convención internacional en este ámbito.

8 United Nations (2013), "The human rights of older persons" (A/HRC/24/L.37/Rev.1), Human Rights Council, Twenty-fourth session, 25 September.

#### 4. Otras iniciativas regionales en marcha en Europa y África

Otras regiones del mundo también han desplegado esfuerzos a favor de los derechos de las personas mayores. El Comité Directivo para los Derechos Humanos (CDDH) del Consejo de Europa decidió, en febrero de 2012, crear un nuevo grupo de redacción (CDDH-AGE) para la elaboración de un instrumento no vinculante sobre la promoción de los derechos humanos de las personas de edad. Hasta la fecha, el grupo ha realizado cuatro reuniones con la participación de expertos de los Estados miembros, otras organizaciones internacionales, la sociedad civil y las instituciones nacionales, así como de representantes de otros comités intergubernamentales del Consejo de Europa.<sup>9</sup>

En su última reunión, realizada del 23 al 25 de septiembre de 2013, el grupo finalizó el proyecto de recomendación sobre la promoción de los derechos humanos de las personas mayores, que contiene los compromisos consolidados en siete temas –principios generales, no discriminación, autonomía y participación, protección de la violencia y el abuso, protección social y empleo, cuidado y administración de

justicia. La mayoría de ellos se ilustran con ejemplos de buenas prácticas nacionales. El grupo también finalizó el proyecto de exposición de motivos de la recomendación. Ambos instrumentos se someterán a la consideración del CDDH para su aprobación en su reunión de noviembre de 2013, y a continuación al Comité de Ministros del Consejo de Europa, para su adopción final.<sup>10</sup>

En África, el Grupo de trabajo sobre los derechos de las personas mayores y las personas con discapacidad, de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, inició en 2007 la elaboración de un proyecto de protocolo sobre los derechos de las personas mayores. Durante sus seis años de trayectoria ha realizado distintas acciones dirigidas a aprobarlo. En la 51ª sesión ordinaria de la Comisión, celebrada en Banjul en mayo de 2012, se distribuyó un avance del proyecto, pero aún no se llega a su adopción.<sup>11</sup> De todos modos, algunos países africanos lo utilizaron como base para responder a la nota verbal del Secretariado de la ONU, relativa a la Resolución 67/139.

A partir de la información disponible, es posible establecer coincidencias entre el proyecto de protocolo de África y aquellos que

forman parte de la recomendación europea. Por ejemplo, el derecho a tomar decisiones, el derecho al empleo y el derecho a la protección social, protección contra el abuso y las prácticas tradicionales nocivas, el cuidado y el apoyo. Pero además incorpora otros aspectos que son muy interesantes de mencionar. Entre ellos: la protección de las mujeres mayores, el apoyo para el cuidado de huérfanos y niños vulnerables, la protección de las personas con discapacidad, la protección de las personas en situación de conflictos o desastres y la concientización sobre el envejecimiento y las personas mayores y la preparación para la vejez.<sup>12</sup>

#### C. Conclusión

La principal dificultad en este momento es pasar de la declaración a la acción. En el ínterin son las personas mayores las más perjudicadas por el hecho de que las decisiones tardan en tomarse. Como bien ha afirmado Lupita Chaves, integrante del Consejo Superior y Magistrada Suplente del Poder Judicial de Costa Rica, las personas mayores no pueden esperar, al igual que cualquier otro grupo social, pero sobre todo en su caso.<sup>13</sup>

9 CDDH-AGE [2012], "Selection of relevant Council of Europe texts concerning the human rights of the elderly", Strasbourg, 29 February.

10 CDDH-AGE [2013], "Meeting report. 1<sup>st</sup> meeting, Wednesday 21 March [9:30 a.m.]-Friday 23 March 2012 [1.30 p.m.], Palais-Room 14, Council of Europe" [CDDH-AGE [2012]R1], 2012; "Meeting report. 4th meeting, Monday 23 September [9.30 a.m.]-Wednesday 25 September 2013 [1 p.m.], Council of Europe, Agora-Room G06" [CDDH-AGE[2013]R4], 2013.

11 Yeung Sik Yuen, Yeung Kam John [2012], "Report of the Chairperson of the Working Group on the Rights of Older Persons and People with Disabilities in Africa", presented during the 52<sup>nd</sup> Ordinary Session of the African Commission on Human and Peoples' Rights, Yamoussoukro, Cote d'Ivoire, 9-22 October.

12 Permanent Mission of the South African to the United Nations [2013], Guidelines for the international convention to promote and protect the rights and dignity of older persons, Fourth Session of the Open-Ended Working Group on Ageing, 12/15 August, 2013.

13 Lupita Chaves Cervantes, "El acceso a la justicia de las personas mayores: nociones, avances y desafíos", en Sandra Huenchuan (ed.), *Los derechos de las personas mayores en el siglo XXI: situación, experiencias y desafíos*, México, Cepal/Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, 2012.



De esta manera, y como ocurrió con otros grupos sociales, mientras no se cuente con una mayor protección internacional que avance en la codificación de los derechos y libertades de las personas mayores, persistirán los obstáculos para protegerlas, y muchas prácticas que las violentan cotidianamente permanecerán incólumes.

Una convención permitiría interpretar los derechos humanos en contexto de envejecimiento, clarificar las posibles ambigüedades en relación con el reconocimiento de los derechos de las personas mayores y facilitar su promoción y protección por parte de los Estados, los actores internacionales y la sociedad civil. Una convención conminaría a los órganos y organismos especializados de la ONU a su aplicación, dotando de mayor eficiencia y eficacia a la estrategia en curso actualmente que, aunque válida, podría aplazar las decisiones de manera indefinida.

Todo indica que una convención sería el instrumento más efectivo, pero sobre la necesidad de la misma todavía no hay posibilidad de llegar a acuerdo por parte de la comunidad internacional. Por lo tanto, resulta de *prima facie* encontrar formas alternativas que vayan incrementando, aunque sea de manera paulatina y más blanda, la toma de conciencia, el respeto y la protección de los derechos humanos de las personas mayores.

Cabe recordar que el patrón típico seguido por el proceso de

aprobación de convenciones de las Naciones Unidas relativas a derechos específicos o de un grupo particular ha supuesto la aprobación previa de una declaración por parte de la Asamblea General. Desde una perspectiva meramente normativa, las declaraciones sobre derechos humanos sancionadas por este órgano tienen, en principio, el mismo estatuto jurídico que los demás instrumentos sobre este ámbito que han sido aprobados bajo otras denominaciones. No obstante, algunas designaciones, como las de *declaraciones* o *proclamaciones*, parecen otorgar una solemnidad política o normativa particular a esas resoluciones.

Hasta este momento la Asamblea General no ha aprobado una declaración sobre los derechos de las personas de edad como tal, en cambio sí lo ha hecho con una serie de resoluciones en las que se identifica como un grupo específico y particularmente vulnerable de la sociedad. Estos textos hacen recomendaciones sobre la atención de las personas de edad desde una perspectiva de desarrollo social – los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas mayores es un ejemplo de este tipo de recomendaciones–, pero falta todavía una declaración internacional sobre sus derechos humanos.

En una declaración se podría avanzar en la tipificación de los derechos humanos de las personas mayores. Esto sería un paso esencial para transmitir un planteamiento

claro sobre los valores que sustentan la perspectiva de los derechos humanos en contexto de envejecimiento y sobre el modo en que dan origen a un sistema de libertades y derechos en la vejez. Sin este punto de partida, se corre el riesgo de que las buenas intenciones a favor de las personas mayores que se expresan en distintos idiomas a través del mundo cristalicen una visión pasiva de ellas y les restrinjan o no reconozcan plenamente su autonomía.

Es importante señalar en este punto de la discusión que, tanto el estudio de la posibilidad de elaborar una convención específica o la adopción de una declaración internacional son plenamente compatibles con la figura del experto independiente. Este último, en el marco del cumplimiento de su mandato, puede brindar información valiosa acerca de la situación de los derechos humanos de las personas mayores.


De hecho, dentro de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos ya existen mecanismos que desarrollan su labor con independencia de la existencia de una convención o declaración internacional. Es el caso del relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el relator especial sobre los derechos humanos de los migrantes, el relator especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y la relatora especial sobre la violencia contra la mujer.

# La ONU y los derechos de las personas adultas mayores

ANA GAMBLE SÁNCHEZ-GAVITO\*

A manera de antecedente me gustaría reflexionar sobre los 20 años de intervalo entre la Asamblea Mundial del Envejecimiento en Viena en 1982 y la de Madrid en 2002. Veinte años en los que se tuvo como logro importante la aprobación de los cinco principios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en favor de las personas de edad de 1991, los cuales proporcionaron una estructura y una orientación importante ante la carencia de una normatividad específica para este grupo etario. Estos principios de independencia, participación, cuidados, realización personal y dignidad brindaron insumos para comenzar a legislar a favor de las y los adultos mayores, como fue el caso de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal (2000).

**Principios de la ONU en favor de las personas de edad<sup>1</sup>**

<p><b>Independencia:</b> tengan acceso a programas educativos y de formación adecuados; a la alimentación, agua, vivienda y vestimenta; a vivir en entornos seguros y adaptables, a residir en su domicilio (cuando sea posible).</p>	<p><b>Participación:</b> permanezcan integrados a la sociedad; participen en la formulación y aplicación de políticas públicas que afectan su bienestar, y compartan conocimientos con las generaciones más jóvenes.</p>
<p><b>Cuidados:</b> puedan disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad; tengan acceso a servicios de salud, sociales y jurídicos, así como a la protección, rehabilitación, estímulo social y mental.</p>	
<p><b>Autorrealización:</b> aprovechen las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial, y tengan acceso a recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos.</p>	<p><b>Dignidad:</b> puedan vivir con seguridad y dignidad, libres de explotación y malos tratos físicos y mentales; reciban un trato digno independientemente de la edad, sexo, raza, discapacidad. Sean valorados independientemente de su condición económica.</p>

\* Coordinadora de Gerontología del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAAM).

1 El documento se encuentra disponible en <<http://www.un.org/spanish/envejecimiento/principios.htm>>, página consultada el 30 de octubre de 2013.



No obstante, se descuidó la difusión del Plan de Viena para su conocimiento y, particularmente, el seguimiento a la implementación de las acciones a las que se habían comprometido los países.

Me refiero a ello porque el envejecimiento de la población llevaba una velocidad a la cual la ONU no estaba respondiendo de manera adecuada, considerando que para la década de los ochenta ya se habían ganado casi 40 años de esperanza de vida en 40 años, es decir, casi un año anualmente, sobre todo en los países en desarrollo (R. Ham, 2003); y los objetivos y las medidas tanto del Plan de Viena como del de Madrid

sólo eran conocidas entre los pocos especialistas del tema, y desconocidas casi en su totalidad por los responsables de elaborar y operar las políticas públicas. Aunado a ello, y si bien el tema de las personas adultas mayores se ha abordado en diversos instrumentos internacionales,<sup>2</sup> este abordaje ha atomizado sus derechos.

Cabe reconocer que esta situación ha ido cambiando de manera paulatina pero constante en los últimos 10 años, como prueba de ello la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), mediante su Resolución 590 (xxix) de 2002, hizo suyo el mandato del Plan de Acción Internacional de Madrid

sobre el Envejecimiento (párrafo 128) que indica que “corresponde a las comisiones regionales de la ONU traducir dicho instrumento en planes de acción regionales”, y solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la Cepal que organizara una conferencia regional intergubernamental sobre el envejecimiento, con la finalidad de acordar una estrategia para poner en práctica el Plan de Acción Internacional de Madrid en América Latina y el Caribe.

En cumplimiento de este acuerdo, la Cepal y el gobierno de Chile organizaron del 19 al 21 de noviembre de 2003 la Primera Conferencia regional interguber-

<sup>2</sup> Por ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer [CEDAW, por sus siglas en inglés], y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

namental sobre envejecimiento, en la ciudad de Santiago. En ella los países miembros de la Cepal aprobaron la Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Posteriormente, en ocasión del quinto aniversario de dicho Plan, la Cepal en conjunto con el gobierno de Brasil realizaron la Segunda Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe: hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos, de la cual se originó la Declaración de Brasilia en 2007.

En 2012, en el marco del segundo examen y evaluación del Plan de Acción, se llevó a cabo la Tercera Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe, en San José de Costa Rica –cuyo objetivo fue examinar los logros de los compromisos contraídos por los países miembros de la Cepal en la Declaración de Brasilia de 2007–, en donde los Estados miembros adoptaron la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores. Ahí

los representantes gubernamentales exhortaron a estudiar la viabilidad de una *Convención internacional y otra interamericana de los derechos de las personas mayores*, y la posibilidad de *designar un relator especial* encargado de velar por la promoción y protección de los derechos humanos de este colectivo.<sup>3</sup>

Éste fue sin duda un cambio importante, porque a través de la Cepal los países de la región establecieron un vínculo con un organismo de la ONU que, por decirlo de alguna manera, es más familiar y afín, y fue a través de él que dichos Estados comenzaron a vincularse con el objetivo de rescatar, compartir y replicar las experiencias de políticas exitosas; como un ejemplo de ello está el ejercicio llevado a cabo por la Cepal en junio de 2011.<sup>4</sup>

Un logro que se sumó a los anteriores fue el resultado de las acciones del Grupo de trabajo de composición abierta<sup>5</sup> en agosto de 2013, cuando se pidió el nombramiento de un relator experto en envejecimiento, con lo cual habrá una persona responsable de dar cumplimiento a los compromisos signados por los países fortaleciendo los

derechos de las personas mayores.<sup>6</sup> Para la creación de una convención como un instrumento legalmente vinculante y el nombramiento de un relator se estimuló la participación de las personas adultas mayores para que éstas se manifestaran públicamente en favor de dicha Convención; sus aportes se hicieron llegar al 24º periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU.

Por último, vale la pena reflexionar en torno a la Recomendación General núm. 27 sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos de la CEDAW del 16 de diciembre de 2010 (CEDAW/C/GC/27),<sup>7</sup> porque si bien el tema del envejecimiento de la población se ha tomado con calma, el tema de las mujeres adultas mayores llegó 32 años después de que entrara en vigor dicha Convención –firmada en 1979 y siendo vigente hasta 1981–, lo que motivó a que muchas feministas reconocieran que se olvidaron de las mujeres viejas (*sic*), lo cual pudo deberse a que las integrantes del movimiento feminista comienzan a ser personas mayores de 60 años. Este último tema queda para un análisis más profundo a incluirse en otro número de *dfensor*.

3 Información disponible en <[http://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/celade/noticias/paginas/1/44901/P44901.xml&xsl=/celade/tpl/p18f-st.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom\\_env.xsl](http://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/celade/noticias/paginas/1/44901/P44901.xml&xsl=/celade/tpl/p18f-st.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom_env.xsl)>, página consultada el 30 de octubre de 2013. Nota: Las cursivas son énfasis de la autora.

4 Se desarrolló el estudio sobre Institucionalidad Pública y Envejecimiento, el cual sirvió de base para el segundo ciclo de examen y evaluación regional del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento celebrado en Costa Rica en mayo de 2012, durante la Tercera Conferencia regional intergubernamental sobre el envejecimiento de la población de América Latina y el Caribe, a la cual la ciudad de México fue invitada por haber calificado dentro de los cinco países de la región con políticas públicas exitosas y factibles de replicarse junto con otros países como: Brasil, Chile, Costa Rica y Argentina.

5 Se establece el Grupo de trabajo de composición abierta en la Resolución 65/182 de la Asamblea General de la ONU, de 21 de diciembre de 2010, sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial del Envejecimiento, con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad. Véase Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/24/L.37/Rev.1., 24/... Los derechos humanos de la personas de edad, Tema 3 de la agenda. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, 24º periodo de sesiones, 25 de septiembre de 2013, disponible en <[http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/celade/noticias/noticias/0/51080/P51080.xml&xsl=/celade/tpl/p1f.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom\\_env.xsl](http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/celade/noticias/noticias/0/51080/P51080.xml&xsl=/celade/tpl/p1f.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom_env.xsl)>, página consultada el 30 de octubre de 2013.

6 "5. Decide nombrar, por un periodo de tres años, un experto independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, y encomendarle el siguiente mandato." *Ibidem*, p. 3.

7 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación General núm. 27 sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos, del 16 de diciembre de 2010.



# Acompañar la desaparición de jóvenes del bar Heaven

ALEJANDRA GONZÁLEZ MARÍN\*

*A Antonio César Ortega Márquez,<sup>1</sup> Jerzy Ortiz Ponce, Saíd Sánchez García, Aarón y Josué Piedra Moreno, Jennifer Robles González, Gabriela Ruiz Martínez, Guadalupe Karen Morales Vargas, Alan Omar Atiencia Barranco, Eulogio Fonseca Arreola, Monserrat Loza Fernández, Rafael Rojas Marines y Gabriela Téllez Zamudio.<sup>2</sup>*

## Introducción

El martes 22 de octubre la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió la Recomendación 19/2013 en la que se documentan puntualmente las violaciones a los derechos humanos de las que son víctimas centrales –a quienes va dedicado este artículo–, sus familiares y otras seis personas que también han desaparecido en esta ciudad; en total son 19 víctimas de desaparición involuntaria agrupadas en cuatro casos.

Dicho instrumento recomendatorio tiene como principales ejes de investigación la falta de protocolos adecuados para la búsqueda inmediata de personas desaparecidas y el precario e insuficiente trabajo de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF). Por el bien de quienes habitamos en esta ciudad se espera que esta Recomendación sea aceptada en todos sus términos por las autoridades responsables.<sup>3</sup>

## Acompañando los pasos de las víctimas

El reto del andar con la templanza que requiere acompañar a víctimas de desaparición involuntaria ha sido como muchos otros andares que se van construyendo sobre el propio camino del acompañamiento. Recuerdo aún la primera vez que dije “¡No, yo no puedo!, para eso hay especialistas, expertos en acompañamiento a graves violaciones a derechos humanos”. Aquella vez tuve como respuesta: “Seguro, pero aquí y aho-

\* Psicóloga, maestra en desarrollo rural y especialista en actuaciones psicosociales en escenarios de violencia sociopolítica y catástrofes. Actualmente es encargada del despacho de la Dirección de Atención Psicosocial de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

1 Joven desaparecido del antes llamado bar Lancaster –hoy conocido como bar Heaven–, ubicado en la Zona Rosa, el 14 de agosto de 2011.

2 Jóvenes desaparecidos del bar Heaven el 26 de mayo de 2013.

3 Al cierre de esta edición el estado de aceptación de esta Recomendación se mantenía sujeta a seguimiento.



ra sólo estás tú y es necesario que hagamos una intervención integral que permita a la familia afrontar la situación y fortalecer su afán de justicia”.<sup>4</sup> Desde entonces han pasado ya varios años y he intervenido en decenas de casos con altos niveles de impactos psicosociales.

Acompañar a personas víctimas, sobrevivientes y familiares afectados, quienes tienen la capacidad de narrar con palabras o con sus gritos mudos el terror que proviene de vivir una experiencia traumática, permite tener herramientas para andar con víctimas de desaparición. La afectación y el dolor que produce la ausencia de una persona desaparecida es algo que no tiene comparación con ningún otro dolor visto; la incertidumbre genera que la mente constantemente piense en la persona que no está, lo cual deriva en un estado de angustia permanente que no cesa hasta dar con su paradero.

Hoy en día pareciera que hablar de personas desaparecidas y de sus familiares —quienes dan testimonio directo de este horror— significa hablar de miles de casos, y que eso aminoraría el desgarramiento en el alma que supone no tener a aquella persona ausente. La afectación radica en dar vida a alguien, compartirla y luego no saber en dónde se encuentra; en no poderle dar una explicación lógica a lo sucedido; en la incertidumbre de imaginar una y otra vez el estado en que se encuentra el familiar querido: si está con vida, si come o tiene las cosas mínimas que le permiten su subsistencia, si está siendo golpeado, si se mantiene aislado o acompañado, si tiene frío o calor, si respira aún. Todo lo anterior produce en los familiares un estado constante de alerta, de impotencia pero sobre todo de esperanza en la única opción posible: depositar la confianza en las *autoridades* que están obligadas

a responder por la omisión frente a la desaparición y a dar un servicio inmediato respecto del paradero de quienes *no están*.

La espera diaria se convierte en una lucha cuya fuerza está basada en el amor; en un amor que no está dispuesto a dejarse perder como si no hubiera existido; en un amor que no entiende de estrategias políticas, de acuerdos entre niveles federal o estatal, de facultades del servicio público ni de apoyos interesados en agendas propias de actores sociales que *acompañan*. El amor que mueve la lucha emprendida por los familiares es genuino, es natural, es propio de todas y todos los familiares que buscan a su hijo, hija, madre, padre, hermano, sobrino. En este país se han conocido casos como el de don Nepomuceno Moreno Muñoz (1953-2011), quien un día dijera: “*No puedo dejar abandonado a mi hijo, hay que seguir para adelante, más vale*

<sup>4</sup> Hechos ocurridos en mayo de 2005: emboscada a la familia del campesino ecologista Albertano Peñaloza, en la comunidad de Banco Nuevo, municipio de Petatlán, Guerrero, en la cual tres de sus integrantes quedaron heridos de gravedad, dos de sus hijos murieron y toda la familia tuvo que refugiarse en otro estado de la república por seguridad. Para mayor información véase <<http://el-suracapulco.com.mx/anterior/2005/mayo/31/pag3.htm>>, página consultada el 1 de noviembre de 2013.

*morirnos en la raya*”,<sup>5</sup> y quien por la denuncia pública en innumerables ocasiones dio cuenta de que policías de Sonora habían participado en la desaparición de su hijo Jorge. Esta lucha le valió la muerte a don Nepomuceno, una muerte que llegó sin haber recuperado a su hijo.

### El caso Heaven y la actuación de servidores públicos locales y federales

Desde el 26 de mayo pasado la ciudad de México se ha estremecido por el nivel de violencia alcanzado en este lugar que parecía tan controlado, seguro y vigilado por miles de cámaras y tan fuera de actos que sin lugar a duda representan la falta de garantías para quienes vivimos en esta ciudad, lo cual ha puesto a la vista la incapacidad de un sistema de justicia que nos habían hecho creer que era mejor que en otras entidades del país.

La ineptitud que han mostrado las autoridades encargadas de velar por nuestro derecho a la vida, a la integridad y a vivir seguros ha convertido al caso conocido como el *del bar Heaven* en una clara violación a los derechos humanos. Esto debido a la omisión que permitió que *por lo menos* 13 jóvenes desaparecieran una soleada mañana de domingo en la Zona Rosa, a media cuadra de Reforma donde centenares de familias aprovechan el día para salir a ejercitarse; pero también a las acciones que provocaron que las familias de

las víctimas perdieran toda confianza en la PGJDF a lo largo de los últimos dos meses transcurridos ante su incapacidad para relacionarse de manera seria y respetuosa con las víctimas y sus familiares, lo cual además originó una pérdida del respeto incluso hacia quienes han intervenido en la investigación para dar con el paradero de las y los jóvenes.

El nivel de coraje, impotencia, descrédito, deslegitimidad no alcanza a describirse con palabras. Recuerdo que en cada una de las reuniones entre familiares y la PGJDF –presididas por su titular Rodolfo Ríos–, previas al 23 de agosto, una de las familiares siempre se despedía mirándoles de frente mientras les decía: “Confiamos en ustedes señores, no nos fallen. Sólo ustedes pueden traernos a los muchachos de vuelta. Yo rezo por ustedes”. La tarde del viernes 23 de agosto –cuando la Procuraduría General de la República (PGR), faltando el respeto a las familias, anunció públicamente que había encontrado una fosa clandestina en la que se hallaron los restos de por lo menos cinco jóvenes del *Heaven*– esta mujer reventó en llanto y llamando a gritos a su sobrina Montserrat dirigía palabras en voz alta cargadas de coraje, de reproche, de esa sensación que sólo puede ser generada por la desilusión y la decepción. Reclamaba el derecho que le fue negado: la actuación respetuosa de las autoridades.

Todo esto le sucedía mientras el personal de la PGJDF me pedía que

la calmara porque “estaba haciendo mucho escándalo”. Pensé: “no entienden nada”. Posteriormente llegó personal de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas, que en tres meses no había tenido contacto ni había hecho acompañamiento psicosocial previo a la mayoría de los familiares. Los protocolos de atención a víctimas de dicha área de la PGJDF distan mucho de lo que requieren escenarios como éste.

Del 26 de mayo al 22 de agosto se fue conformando un grupo de familiares más cercano al que la CDHDF ha acompañado desde el tercer día de que ocurrieron las desapariciones. Se trata de 13 mujeres inquebrantables: madres, tías, hijas y hermanas; un grupo que está consolidado por una identidad colectiva que sólo el profundo dolor de la desaparición propicia y fortifica día a día. Ellas no están solas, a su lado se hallan sus familias; pero sin duda remarcan una y otra vez que quienes se encuentran al frente de la búsqueda de las personas que a todos nos faltan principalmente son mujeres. Ellas son quienes cierran calles, toman el altavoz, rememoran mes a mes la ausencia, dan entrevistas a medios de comunicación, y se sientan y hablan de tú con las autoridades, pues saben que quienes formamos parte de una institución pública estamos para servirles en lo que a cada quien toca. Acompañarles, más que un trabajo, ha sido una oportunidad real de búsqueda de justicia y dignidad para sus familiares desaparecidos.

5 Información disponible en <<http://roblesmaloof.wordpress.com/2011/11/28/don-nepomuceno-moreno-munoz/>>, página consultada el 4 de noviembre de 2013. Las cursivas son de la autora.

En dicho periodo de tiempo y hasta el día de hoy, este grupo de mujeres ha tenido que padecer ofensas, cuestionamientos, críticas, discriminación, burlas, falta de compromisos y mentiras de parte del personal de la PGR, la PGJDF y de la propia ciudadanía, pues en casos de desaparición las reacciones de quienes poco entienden de ella van desde el desprecio por el origen de las víctimas hasta comentarios como “para qué los dejan andar a esas horas” o “en algo malo habrán estado”.

Sin lugar a dudas el tramo más doloso, posterior a la propia ausencia, es la actuación tanto de la PGR como de la PGJDF. El 23 de agosto se dio una ofensiva rueda de prensa encabezada por la PGR, en la cual se presentaron dos procuradores callados, inconmovibles y rebasados –el del Estado de México y el del Distrito Federal– para salir a decir que luego de haber hallado una fosa clandestina en Tlalmanalco, Estado de México, habían identificado por el ADN a uno de los jóvenes del Heaven, y que tenían suficientes elementos para presumir la identidad de otras cuatro personas del grupo de las desaparecidas de dicho lugar. Antes de que se diera a conocer esta información ninguna autoridad local ni federal convocó en privado a los familiares, por lo que éstos se enteraron mediante la radio y llamadas a sus celulares cuando se dirigían a una reunión con el procurador capitalino, quien

posteriormente la haría de su conocimiento. Fue entonces cuando la incipiente relación de credibilidad entre ellos y los servidores públicos de las procuradurías se resquebrajó.

Hoy, a casi cuatro meses de ocurrido ese anuncio formal por parte de la PGR sobre el hallazgo de una fosa clandestina, los familiares no han tenido tregua y han tenido que afrontar una serie de diligencias que han propiciado, más que certezas sobre la identificación de los restos o el paradero de sus hijas, hijos, hermanos, madres, padres y sobrinos, dudas y desconfianza, pues no se les ha permitido el acceso a los restos ni a los dictámenes que determinarían la identificación de éstos.

Por su parte, el 27 de agosto la PGR publicó un boletín en donde indicaba que en virtud de la supuesta conclusión de las labores de identificación había determinado remitir los restos humanos y todos los indicios relacionados a la PGJDF, “con el objetivo de que continúen las investigaciones por los delitos de secuestro y homicidio, competencia de las autoridades locales”.<sup>6</sup>

Tales acciones sí le fueron anunciadas a los familiares por parte de la PGR, pero éstas fueron asumidas una vez más con desilusión y desesperanza ante la desconfianza en las instancias locales de justicia, lo que a su vez provocó desconfianza en la institución federal por la nula sensibilidad y cobijo, y porque faltó a su palabra respecto de que no remitiría

el caso hasta que los restos de las personas encontradas en la fosa estuvieran plenamente identificados.

Lo cierto es que, a días del anuncio de la PGR, los familiares no tuvieron la certeza por parte de la PGJDF de tener ya los restos y los dictámenes. Así creció la exigencia de las familias hacia la PGR para que se condujera con la verdad, ya que los supuestos exámenes de ADN en realidad no habían sido concluidos para cuando la PGR emitió su boletín del 27 de agosto en donde anunciaba la remisión del caso.

Fue hasta los días 6 y 7 de septiembre que, tras un citatorio engañoso, la Fiscalía Antisecuestros de la PGJDF convocó a las familias para que ratificaran un escrito que habían entregado el 4 de septiembre en donde solicitaban las copias de todos y cada uno de los dictámenes periciales forenses y la base del análisis de ADN, los electroferogramas,<sup>7</sup> que según expertos forenses deberían estar integrados en los expedientes. Las familias fueron citadas a distintas horas; a unas se les avisó por medio del Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento (Adevi) y a otras con un citatorio. Sin embargo, decidieron acudir juntas y al llegar supieron que entrarían una por una a ver los expedientes de sus hijas e hijos, con fotografías del hallazgo y de los restos, para que los reconocieran e hicieran el trámite correspondiente para llevárselos; incluso uno de los servidores públicos del lugar les dijo que el Tribunal Superior de

6 “Concluyen la identificación de los 13 cuerpos del Heaven, que entregan a la PGJDF”, en *20 minutos.com.mx*, 28 de agosto de 2013, disponible en <<http://www.20minutos.com.mx/noticia/7450/0/concluyen-identificacion-cuerpos/entrega/pgjdf/#xtor=AD-18&xts=513356>>, página consultada el 5 de noviembre de 2013.

7 Un electroferograma es un gráfico realizado con los resultados de un análisis derivado de pruebas genealógicas de ADN, pruebas de paternidad y secuenciación de ADN o huella genética. El electroferograma muestra la secuencia de datos producida por una máquina automática de secuenciación de ADN.

Justicia del Distrito Federal (TSJDF) sólo tendría el resguardo de los restos por 72 horas.<sup>8</sup>

Una vez más se hicieron presentes en los familiares el coraje y la percepción de sentirse burladas. Aunado a ello, la diligencia para el reconocimiento de los restos se hizo sin la presencia de personal de la CDHDF,<sup>9</sup> a pesar de que ellas lo habían solicitado, ya que los funcionarios de la PGJDF argumentaron que al mostrarles las evidencias habría un equipo de apoyo integral, conformado por personas desconocidas que, a decir de una de las familiares,

estaban todos nerviosos, como si me tuvieran miedo. Al perito le temblaban las manos, la voz; eran al menos 10 personas desconocidas para mí que, aunque no me trataron mal, no me sirvieron para nada. Me dejé llevar por la angustia de saber, me debí haber negado a entrar.

### A modo de conclusión

Al momento en que se escriben estas líneas, la PGJDF aún no ha entregado copia de los dictámenes a los familiares –como éstos lo solicitaron– ni a la CDHDF para que los analice, pues declaró públicamente –una vez más de manera desatinada y violatoria de los

derechos humanos de las víctimas– que sólo entregaría los dictámenes una vez que se hubiesen llevado los restos que les corresponden, sin permitir que medie un análisis exhaustivo de los procedimientos técnicos con que se llevaron a cabo los peritajes de identificación de restos. Esto hace aún más desconfiable la actuación de las autoridades locales y genera mayor suspicacia y escepticismo en las víctimas.<sup>10</sup>

Por otro lado, la negativa y la insensibilidad por parte de la PGR de atraer la investigación, dada la naturaleza del hallazgo y las condiciones en que los restos fueron encontrados, es incomprensible, pues pone en evidencia el manejo de los dos niveles de gobierno, al no ceder por parte de la PGJDF ni de atraer por parte de la PGR un caso como el del bar Heaven, para no reconocer la presencia y la actuación en la ciudad de México de la delincuencia organizada. Este caso ha evidenciado el nivel de vulnerabilidad en que se encuentran las y los habitantes del Distrito Federal y la clara omisión por parte de las autoridades para reconocer la gravedad de tales hechos. La CDHDF tiene como facultad únicamente el investigar la actuación de las y los servidores públicos locales; pero la forma en que procedió la PGR debería ser revisada

a detalle por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De este modo, el acompañamiento a la desaparición se da en medio del escenario descrito previamente; el dolor de los familiares por la ausencia de sus seres queridos también se incrementa y se vuelve complejo por la actuación de los servidores públicos locales y federales que, por desinterés, incapacidad o vil frialdad, no son aptos para generar la mínima empatía que les permita agilizar los trámites para conocer la verdad de los hechos y tener certezas sobre el estado en que se encuentran las personas desaparecidas.

Acompañar la desaparición significa volverse testigo de un dolor inenarrable al documentar, visitar, argumentar y analizar evidencias, gestionando y vislumbrando todavía un camino de mediano aliento hasta que los familiares tengan la absoluta certeza de que los restos hallados el 22 de agosto pasado en Tlalmanalco corresponden o no a sus seres queridos; y hasta que la PGJDF tenga las capacidades reales para dar respuestas serias y respetuosas a los innumerables casos que no tienen un sólo avance en sus investigaciones más que los datos obtenidos por los propios familiares de las víctimas.

8 Habría que tomar en cuenta que a mediados de octubre el presidente del TSJDF, Edgar Elías Azar, de manera innecesaria declaró ante medios de comunicación que los restos de las personas del caso Heaven serían llevados a la fosa común tras la petición oficial de la PGJDF, lo que una vez más resultó altamente revictimizante para los familiares.

9 La CDHDF inició el acompañamiento de las familias en su proceso de búsqueda de justicia y verdad a partir del 29 de mayo de 2013, cuando fue interpuesta la queja por parte de una de las madres, quien informó sobre la actuación de la PGJDF desde el momento en que levantaron la denuncia y sobre la naturaleza de la desaparición involuntaria de entonces 11 jóvenes. La Cuarta Visitaduría General y la Dirección de Atención Psicosocial de la CDHDF han dado seguimiento puntual a las diligencias con autoridades locales y federales, visitas domiciliarias, trabajo de preparación y de desahogo psicosocial, documentación e investigación de las violaciones a derechos humanos, entre otras acciones.

10 Lo único que recientemente se les ha permitido, tras el mandato de la Secretaría de Gobierno, es la revisión de los expedientes y dictámenes en la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro (FAS). Esto ha dificultado el trabajo de la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHDF, pues no se cuenta con las condiciones necesarias para la revisión técnica y profunda que el caso amerita, como muchos otros casos de graves violaciones a derechos humanos.



# Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Los 365 días del año defendiendo tus derechos



**AÑOS** *trabajando por ti*

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal  
Av. Universidad 1449, col. Florida, pueblo de Axotla, del. Álvaro Obregón,  
01030 México Distrito Federal.

A una calle de la estación Viveros/Derechos Humanos, Línea 3 del STC Metro.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL DISTRITO FEDERAL**

**Oficina sede**

Av. Universidad 1449,  
col. Florida, pueblo de Axotla,  
del. Álvaro Obregón,  
01030 México, D. F.  
Tel.: 5229 5600

**Unidades desconcentradas**

**NORTE**

Payta 632,  
col. Lindavista,  
del. Gustavo A. Madero,  
07300 México, D. F.  
Tel.: 5229 5600 ext.: 1756

**SUR**

Av. Prol. Div. del Norte 5662,  
Local B, Barrio San Marcos,  
del. Xochimilco,  
16090 México, D. F.  
Tel.: 1509 0267

**ORIENTE**

Cuauhtémoc 6, 3<sup>er</sup> piso,  
esquina con Ermita,  
Barrio San Pablo,  
del. Iztapalapa,  
09000 México, D. F.  
Tels.: 5686 1540, 5686 1230  
y 5686 2087

**Centro de Consulta y Documentación**

Av. Universidad 1449,  
edificio B, planta baja,  
col. Florida, pueblo de Axotla,  
del. Álvaro Obregón,  
01030 México, D. F.  
Tel.: 5229 5600, ext.: 1833

[www.cd hdf.org.mx](http://www.cd hdf.org.mx)

Visítanos y deja tus comentarios en:

**facebook** [www.facebook.com/revistadfensor](http://www.facebook.com/revistadfensor)

**twitter** @DFENSOR

*Algunos ancianos sienten que la vejez  
es la época privilegiada de su existencia,  
la edad de la sabiduría y de la paz.  
Claro que la pérdida de la virilidad  
y de la feminidad desespera,  
pero también comporta algunas ventajas.*

Extracto de Simone de Beauvoir y el  
terror a la vejez, 2008.

Elena Poniatowska,  
Premio Cervantes 2013.